



El ambiente
es de todos

Minambiente

INFORME DE SEGUIMIENTO DOCUMENTOS POLÍTICA (CONPES)

CORTE 2019 - II

En este informe se presenta la estadística del total de acciones con los que cuenta el sector ambiente y cuantos fueron reportados y aprobados en el Corte 2019 - II en la herramienta SisConpes2.0. Asimismo, se selecciona unos documentos CONPES y se presenta el avance de sus actividades

**Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

24/07/2020



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO DE SEGUIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONPES.....	5
3. DOCUMENTOS CONPES OBJETO DE SEGUIMIENTO SECTOR AMBIENTAL.....	7
4. ANALISIS ESTADISTICO DEL AVANCE DE LOS DOCUMENTOS CONPES	8
5. REPORTE DE ACCIONES APROBADAS EN LOS DOCUMENTOS CONPES.....	13
5.1. A nivel Nacional	13
Conpes 3947 Estrategias de actuación y coordinación para reducir las afectaciones ante la eventual ocurrencia de un fenómeno de variabilidad climática: El Niño 2018-2019	13
Conpes 3943 Política para el mejoramiento de la calidad del aire.....	16
Conpes 3886 Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	17
Conpes 3874 Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.....	23
Conpes 3868 Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.	26
Conpes 3819 Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades	28
Conpes 3857 Lineamientos de política para la gestión de la red terciaria	29
Conpes 3850 Fondo Colombia en Paz	30
Conpes 3762 Lineamientos de política para el desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINES).....	31
5.2. A nivel Territorial	33
Conpes 3944 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	33
Conpes 3915 Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	34
Conpes 3801 Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	36
Conpes 3799 Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	37
Conpes 3797 Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	39
Conpes 3451 Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté – Suárez	41



6. CONCLUSIONES GENERALES DEL AVANCE EN LA GESTIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS AMBIENTALES.....	53
ANEXOS.....	55



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, creado por la Ley 19 de 1958 como la autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país¹, el cual busca coordinar y orientar a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

Los documentos CONPES materializan las decisiones de política pública aprobadas por el CONPES y es una herramienta para la formulación e implementación. Estos documentos son el resultado de un trabajo coordinado y concertado entre diferentes entidades e instituciones del Gobierno Nacional, donde se establecen acciones específicas para alcanzar los objetivos propuestos. Asimismo, los documentos que se enfocan en el desarrollo de políticas en el territorio son los que presentan al Consejo las políticas e inversiones que se desarrollan en los Contratos Plan.

El Departamento Nacional de Planeación - DNP desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva del CONPES, y por lo tanto es la entidad encargada de coordinar y presentar todos los documentos para discutir en sesión.

Con la finalidad de realizar el seguimiento a los documentos CONPES las acciones son reportadas por cada uno de los responsables en la herramienta SISCONPES 2.0., donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS desempeña el rol de Oficina Asesora de Planeación y como cabeza del sector para el Seguimiento de las acciones del Plan de Acción y Seguimiento – PAS donde posteriormente es revisado por la Dirección Técnica Interlocutora del DNP, Dirección Técnica Líder y el Grupo CONPES hasta que es validada la acción.

¹ Decreto 627 de 1974: por el cual se reestructura el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Departamento Nacional de Planeación



2. MARCO DE SEGUIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONPES

En el proceso de seguimiento y aprobación de las acciones de los documentos CONPES, el responsable del reporte realiza el reporte del indicador y financiero y adjunta el soporte respectivo en la herramienta SISCONPES 2.0, donde es enviado a las Oficinas Asesoras de Planeación para ser enviado posteriormente a la cabeza del sector; cuando la acción es aprobada es enviado a la Dirección Técnica Interlocutora del DNP después a la Dirección Técnica Líder del DNP y finalmente aprobado por el grupo CONPES (Figura No 1)



Figura No 1. Ciclo del reporte de los documentos CONPES (Fuente: Manual de Usuario, Modulo de seguimiento, Marzo 2019)

En la figura No 2, se presentan los roles de usuarios y funciones.

Rol	Función
Responsable de reporte ^(a)	Reporta el avance de indicadores y financiero de las acciones a cargo de su entidad por documento CONPES
Jefe de planeación	Revisa y aprueba, o devuelve para ajustes y posterior revisión, la información reportada por el responsable de reporte de su entidad
Cabeza de sector	Revisa y aprueba, o devuelve para ajustes y posterior revisión, la información reportada por las entidades del sector correspondiente
Técnico interlocutor (DNP) ^(b)	Revisa la información reportada por la cabeza de sector correspondiente
Jefe interlocutor (DNP) ^(b)	Revisa y aprueba, o devuelve para ajustes y posterior revisión, la información reportada por las entidades del sector correspondiente
Jefe dirección técnica líder (DNP) ^(b)	Diligencia y envía el balance cualitativo, sección C del PAS, de cada documento CONPES que lidera
Técnico Grupo CONPES (DNP)	Revisa la información reportada por la cabeza de sector, validada por el interlocutor técnico y dirección técnica líder del DNP
Jefe Grupo CONPES (DNP)	Aprueba, o devuelve para ajustes y posterior revisión, y publica la información de avance de indicadores y financiero

Figura No 2. Roles de Usuarios y Funciones (Fuente: Manual de Usuario, Modulo de seguimiento, Marzo 2017)



El esquema de reporte que maneja el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se realiza siguiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación - DNP donde el responsable de reporte de las entidades adscritas, corporaciones y áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reportan la acciones a la Oficina Asesora de Planeación – OAP de cada entidad para la revisión y posteriormente enviar la aprobación a través de la plataforma SisConpes2.0 al Ministerio de Ambiente el cual cuenta con el rol de revisión del Sector Ambiente y una vez revisada la acción continuar para revisión con los roles que cuenta el Departamento Nacional de Planeación – DNP. Si la acción es rechazada ya sea por la OAP de la entidad o el Ministerio de Ambiente, el flujo vuelve a comenzar (Figura No 3)

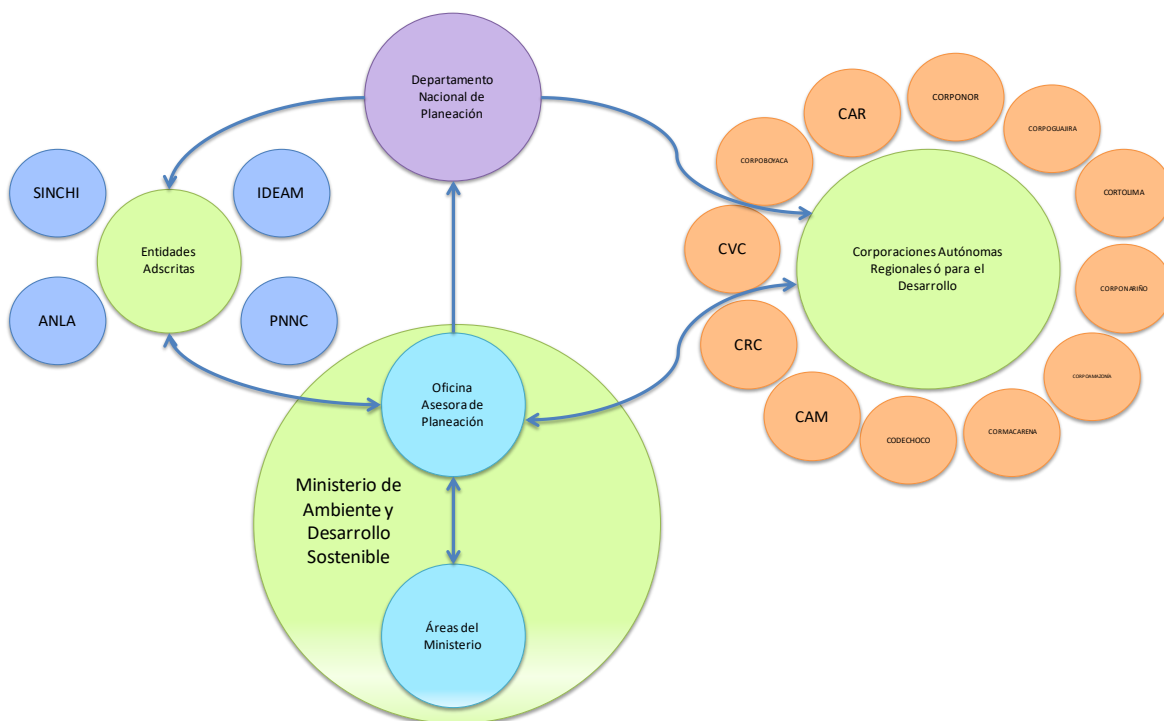


Figura No 3. Flujo de reporte, Sector Ambiente, Corte 2019 - II

Con apoyo del Ministerio, el Departamento Nacional de Planeación - DNP capacitó Módulo de Seguimiento SisConpes2.0 a los responsables de reporte de manera presencial el día 11 de marzo de 2020 donde participaron 32 profesionales del Ministerio y Entidades Adscritas y virtual el día 13 de marzo de 2020 donde participaron 6 corporaciones.

En cuanto a los usuarios, se creó el nuevo usuario del jefe de la Oficina Asesora de Planeación.



3. DOCUMENTOS CONPES OBJETO DE SEGUIMIENTO SECTOR AMBIENTAL

En el marco del proceso de seguimiento de Políticas Ambientales y teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS como Cabeza del Sector Ambiente y como Oficina Asesora de Planeación, realizó seguimiento de 24 documentos CONPES a corte II de 2019 que se visualizaban en la herramienta SISCONPES2.0 (Tabla No 1 y Anexo No 1)

Tabla No 1. Documentos CONPES que se encuentran en la herramienta SISCONPES2.0 del DNP a corte 2019 - II

N° documento CONPES	Título documento CONPES
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez
3667	Lineamiento de política para la reducción del riesgo ante amenaza por flujo de lodo (avalancha) en el volcán nevado del Huila
3739	Estrategia de Desarrollo Integral de la región del Catatumbo
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota
3803	Política para la Preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia
3805	Prosperidad para las fronteras de Colombia
3810	Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural
3819	Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades
3849	Estrategias para rendir honores a la desaparecida ciudad de Armero y a sus víctimas: Ley 1632 de 2013
3850	Fondo Colombia en Paz
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.
3904	Plan para la Reconstrucción del municipio de Mocoa, 2017-2022, concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo hasta por la suma de USD 30 millones, o su equivalente en otras monedas, para financiar la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I), y declaración de importancia estratégica del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I)
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano
3919	Política Nacional de Edificaciones Sostenibles
3931	Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP
3934	Política de Crecimiento Verde
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas
3947	Estrategias de actuación y coordinación para reducir las afectaciones ante la eventual ocurrencia de un fenómeno de variabilidad climática: El Niño 2018-2019
3957	Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de estándares de calidad.



4. ANALISIS ESTADISTICO DEL AVANCE DE LOS DOCUMENTOS CONPES

A corte de 2019 - II se realizó un balance de las acciones que se visualizan en la herramienta SISCONPES2.0 de los 24 documentos CONPES de 262 acciones (Tabla No 2), fueron reportadas 202 acciones y no reportadas 60 acciones que quedaron en estado “En proceso” y fueron 160 aprobadas y 9 rechazadas (Figura No 4).

Las acciones que fueron rechazadas es porque reportan de una manera incorrecta en la herramienta, por falta de reportar adecuadamente el valor financiero, por no subir la evidencia en el periodo adecuado, el avance físico no corresponde al avance financiero, hace falta la justificación cuando la actividad no avanza, faltan soportes que sustenten la actividad, por no diligenciar el valor acumulado, que el reporte debe estar relacionado con la fórmula de cálculo entre otros.

Cabe mencionar que en el caso que los recursos sean de funcionamiento los soportes son contratos de prestación de servicio (contratista), cargo (personal de planta), en el caso de inversión, cooperación internacional, crédito, etc., es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y contrato, convenio de la persona o consultoría.

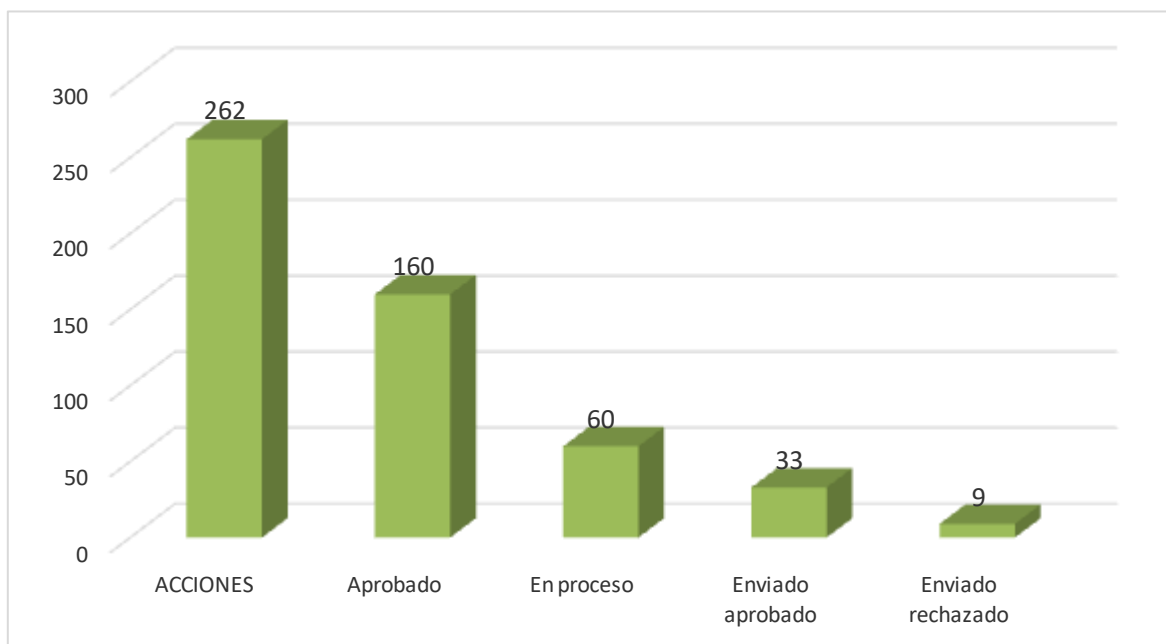


Figura No 4. Acciones a revisar por parte del MADS en el SisConpes2.0



El sector ambiente tenía 257 acciones para reportar de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tenía 137 acciones (tabla No 2) para reportar y las áreas reportaron todas las acciones que tenían a cargo de las cuales fueron: 106 aprobadas, 19 rechazadas, 9 rechazadas por revisar, 1 en estado enviado y 2 acciones que son para hacer traslado a la Corporación Regional del Cauca y a la fecha no ha sido posible por lo tanto se encuentra para reporte por parte del Ministerio.

Tabla No 2. Total de acciones por dependencia para reportar en corte 2019 – I en la herramienta SISCONPES2.0

DEPENDENCIAS	TOTAL A REPORTAR	APROBADAS	Porcentaje
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	39	34	87%
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	30	17	57%
Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	4	1	25%
Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico	19	16	84%
Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental	7	4	57%
Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	35	32	91%
Oficina de tecnologías de la información y Comunicación	2	1	50%
Subdirección de Educación y Participación	1	1	100%
TOTAL	137	106	77%

En la tabla No 2 se observa que de un total de 137 acciones que tenía el Ministerio para reportar en el corte 2019 - II fueron aprobadas 106 acciones que corresponde a un 77%. Respecto a cada dependencia (Tabla No 2 y Figura No 5), la Subdirección de Educación y Participación contaba con una acción la cual fue aprobada para un total del 100%; la Oficina de tecnologías de la información y Comunicación contaba con dos acciones y solo una fue aprobada; la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo le fue aprobada una acción, sin embargo, se realizó la gestión con la Corporación Regional del Cauca - CRC para que realizaran el traslado de las dos acciones ya que son los competentes para reportar la implementación. Las dependencias con mayor número de acciones son: la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, con 39 acciones fueron aprobadas 34 para un total del 87%; la Oficina de Negocios Verdes es la segunda área con mayor número de acciones, tenía para reportar 35 acciones de las cuales fueron aprobadas 32 acciones para un total del 91% y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos es la tercera área con mayor número de acciones y tenía para reportar 30 acciones de las cuales fueron aprobadas 17 acciones.

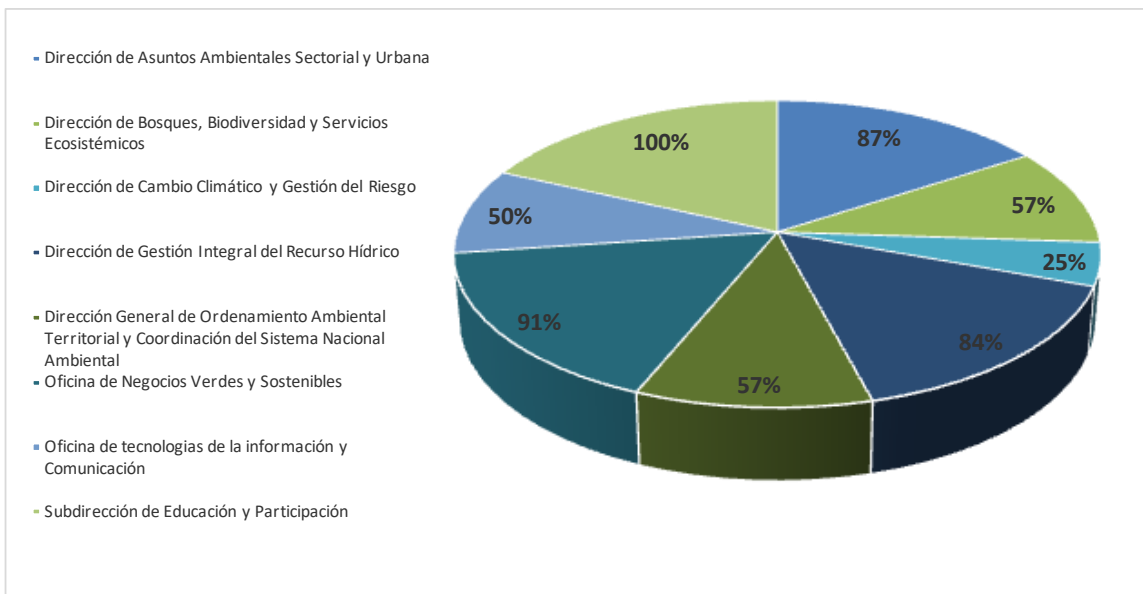


Figura No 5. Acciones a revisar por cada una de las áreas del Ministerio de Ambiente en el SisConpes2.0

En cuanto a las entidades adscritas 3 reportan en la plataforma de SisConpes 2.0 (Figura No 6) donde el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM cuenta con 13 acciones a reportar, Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC con 9 acciones y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI con una acción. La acción del instituto Amazónico de Investigaciones Científicas fue aprobada, 8 acciones fueron aprobadas para el Instituto de Hidrología y Meteorología y Estudios Ambientales que equivale a 62% del total de acciones a reportar y 3 acciones fueron aprobadas para la Unidad de Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia lo que equivale a un 33% del total de acciones a reportar.

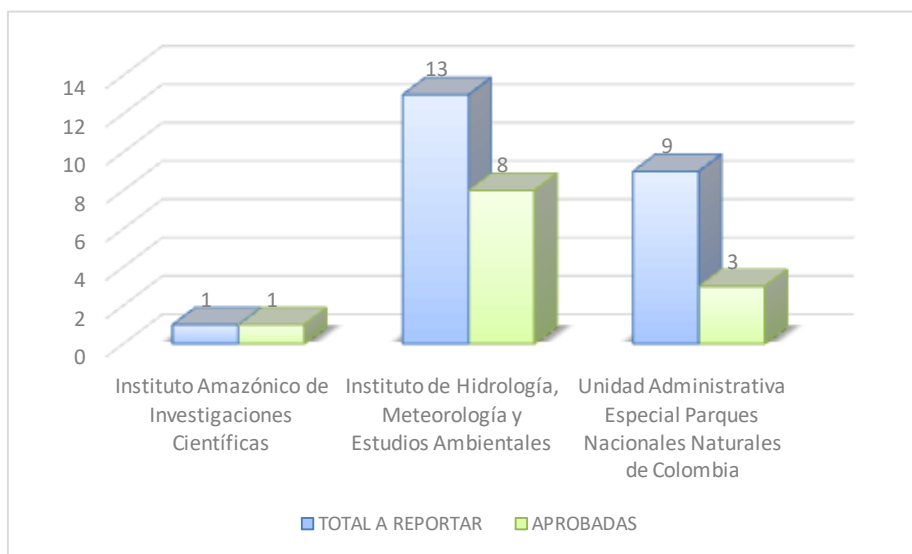


Figura No 6. Acciones reportadas por las entidades adscritas y a revisar por el Ministerio de Ambiente en el SisConpes2.0 como cabeza del sector



Desde la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asesoró y acompañó a las entidades en la manera de reportar en la herramienta y en apoyar en reuniones para revisar acciones de documentos Conpes. Igualmente, se revisaron acciones antes de enviar desde el rol de responsable de reporte y de esta manera evitar rechazos.

Respecto a las 12 corporaciones encargadas de la implementación de los lineamientos ambientales a nivel territorial reportaron a Corte 2019 - II como se observa en la tabla No 3 de un total de 97 acciones a reportar, fueron aprobadas 42 acciones. Las Corporaciones que reportaron gestión de las acciones fueron: Corpoboyaca con todas las acciones aprobadas, Corpoguajira con 7 acciones aprobadas que equivale a un 88% del total de acciones que cuenta, la CAR con 24 acciones aprobadas que equivale a un 89% del total de acciones que cuenta y la CAM con 2 acciones aprobadas que equivale a un 50% del total de acciones que cuenta. Las demás corporaciones dejaron vencer la acción o no reportaron.

Tabla No 3. Total de acciones por corporación para reportar en corte 2019 – I en la herramienta SISCONPES2.0

CORPORACIONES	TOTAL A REPORTAR	APROBADAS	Porcentaje
Corporación Autónoma del Valle del Cauca	1	0	0%
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	9	9	100%
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	27	24	89%
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	4	0	0%
Corporación Autónoma Regional de la Guajira	8	7	88%
Corporación Autónoma Regional de Nariño	3	0	0%
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	4	2	50%
Corporación Autónoma Regional del Cauca	31	0	0%
Corporación Autónoma Regional del Tolima	1	0	0%
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena	4	0	0%
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó	4	0	0%
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	1	0	0%
TOTAL	97	42	43%

Actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha tenido y cuenta con 340 acciones para revisar como cabeza del sector Ambiente y Oficina Asesora de Planeación de las cuales 101 acciones han sido cumplidas (Figura No 7) de 31 documentos CONPES.

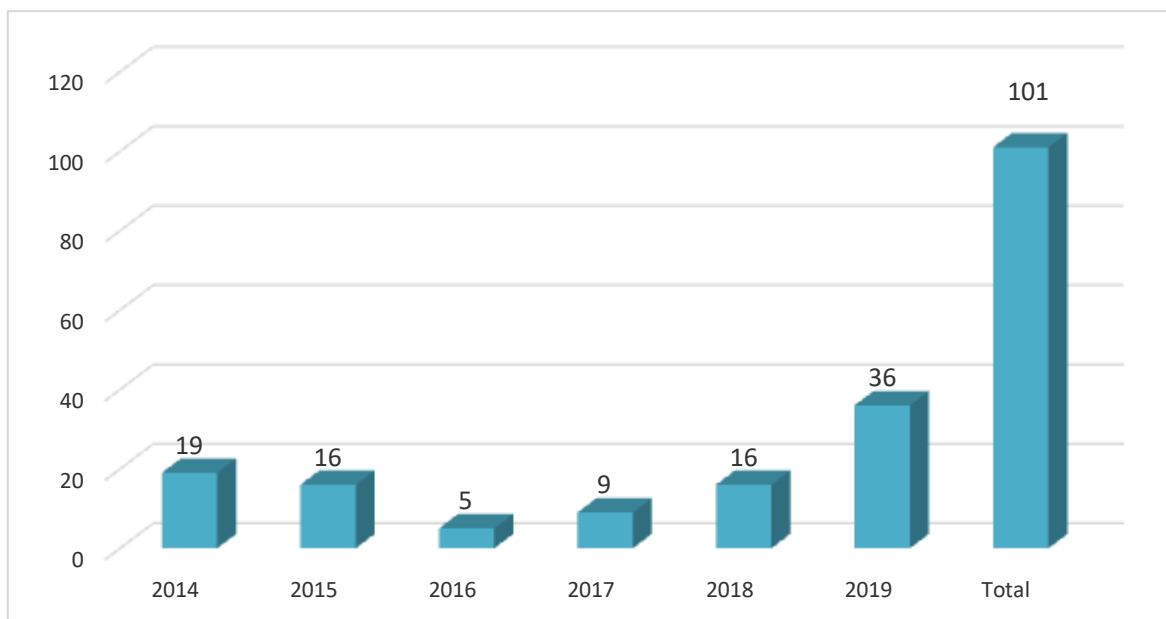


Figura No 7. Seguimiento de avance de las acciones en SisConpes 2019 - II

En el año 2019 fueron aprobadas 36 acciones y a la fecha han sido 101 acciones aprobadas (Figura No 7).



5. REPORTE DE ACCIONES APROBADAS EN LOS DOCUMENTOS CONPES

A continuación se presenta algunas acciones que se revisan desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como cabeza del sector ambiente, aparecen en la tabla de SisConpes2.0, que han sido aprobadas y fueron seleccionadas para este informe de los siguientes documentos Conpes teniendo en cuenta especialmente el cumplimiento en el año 2018 y 2019, en algunos casos el criterio de vigencia desde que se reporta en la plataforma SisConpes 2.0 y año cumplimiento meta final de la acción. Cabe mencionar que hay actividades que se encuentran cumplidas pero no se pueden visualizar en la tabla dado que fueron cumplidas antes del tiempo.

Los soportes de reporte reposan en el sistema del Departamento Nacional de Planeación y los originales en las áreas técnicas que reportan Ministerio, entidades adscritas y corporaciones.

En el Plan de Acción y Seguimiento – PAS de los documentos Conpes se puede observar en la última columna si la meta se encuentra cumplida. Adicionalmente, se puede analizar cuantitativamente por corte el avance del indicador y financiero.

5.1. A nivel Nacional

A continuación se presentan los documentos Conpes a nivel Nacional que cuentan con acciones cumplidas en el tiempo (Figura No 8)

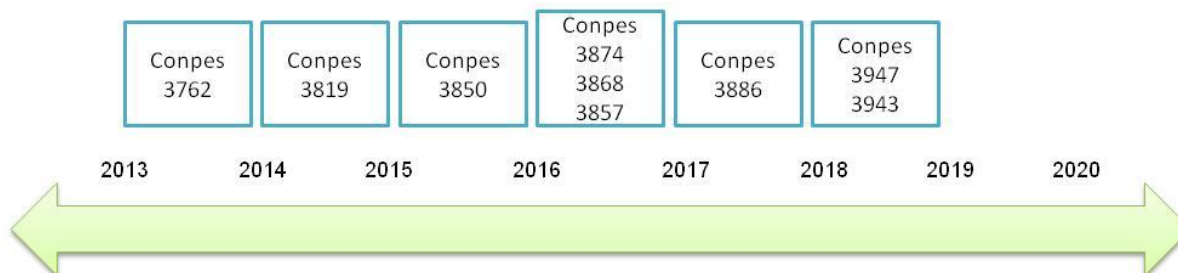


Figura No 8. Histórico de aprobación de los documentos Conpes a nivel Nacional

Conpes 3947 Estrategias de actuación y coordinación para reducir las afectaciones ante la eventual ocurrencia de un fenómeno de variabilidad climática: El Niño 2018-2019

En la elaboración del documento Conpes participó activamente la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 29 de octubre de 2018 teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno, El Niño, a finales del 2018 e inicios de 2019, por tal motivo el Gobierno nacional consideró necesario contar con un instrumento de prevención y de coordinación para reducir el riesgo y minimizar las afectaciones ante un posible fenómeno, el cual buscaba aunar esfuerzos mediante la acción coordinada y articulada de los sectores en el territorio, a través de cuatro objetivos específicos: (i) la identificación de las condiciones de riesgo para orientar la toma de decisiones y la comunicación oportuna, (ii) la



reducción de la vulnerabilidad sectorial y territorial, (iii) los mecanismos de seguimiento a la respuesta y, (iv) la evaluación de la actuación de las afectaciones e impactos. Cabe mencionar que el documento CONPES se articulaba al Plan Nacional de Contingencia del posible fenómeno El Niño 2018-2019, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), puesto que incorpora como objetivo específico el seguimiento a las acciones de respuesta definidas en el plan.

El alcance de esta política dependía de la ocurrencia o no del fenómeno; es decir que, en caso de no presentarse el fenómeno sólo se daría cumplimiento a los dos primeros objetivos específicos propuestos en la política, que están orientados bajo los principios de coordinación y concurrencia, definidos en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012. De lo contrario, se activarían los 4 objetivos específicos.

Dentro del Plan de Acción y Seguimiento hay 14 acciones de las cuales 3 eran responsabilidad de reporte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y dos estaban enmarcadas en el objetivo 1 y 2 las cuales ya se encuentran cumplidas:

Acción 1.2 Realizar estrategias de comunicación y divulgación preventiva frente a los posibles efectos generados por el fenómeno El Niño 2018-2019.

Fue elaborado un documento con la Estrategia de comunicación y divulgación preventiva frente a los posibles efectos generados por el Fenómeno El Niño 2018-2019.

Acción 2.5 Implementar la estrategia de prevención ante la práctica de quemas controladas y abiertas para la detección temprana de conatos de incendios de cobertura vegetal.

Respecto a los 3 hitos fue reportado:

a) Reporte eventos de origen hidrometeorológico a corte 11 al 31 Diciembre 2018.

Cuentan con un reporte de las emergencias ocurridas durante 2019 por incendios de la cobertura vegetal el cual se consolida en el marco del Comité Nacional para el Manejo de Desastres en el cual participan entre otras entidades MINAMBIENTE, IDEAM, UNGRD y SINCHI, de acuerdo con este consolidado se reporta una afectación de 145.000 hectáreas y 2428 eventos. Es de aclarar que esta información debe ser objeto de validación posterior, actividad que está a cargo del IDEAM.

b) El plan de acción para la prevención de incendios forestales de Guaviare y Caquetá desarrollado en la mesa forestal de cada departamento el cual cuenta con registro de asistencia, acta, presentación e informe.

Realizaron seguimiento a las acciones de las Mesas Forestales de Caquetá y Guaviare en el marco del CONPES 3947. Se cuenta con los respectivos informes de avance.



c) Informe de la implementación de la red de vigías rurales como parte del desarrollo de la estrategia de corresponsabilidad social en la lucha contra incendios forestales y reducción de la deforestación - fase 2019

Destacan los siguientes resultados:

- Conformación de 2 grupos de monitores comunitarios en las zonas de Remolinos del Caguán, en el departamento del Caquetá y Calamar en el departamento del Guaviare.
- 21 monitores ambientales capacitados y con la dotación requerida para el desarrollo de actividades, de los cuales 6 son mujeres.
- 21 familias beneficiadas de manera directa por el proyecto; se estima que cada familia está conformada por al menos 4 integrantes.
- 37529,71ha de bosque monitoreado en los departamentos de Caquetá y Guaviare.
- 2 sistemas de monitoreo comunitario desarrollados de manera participativa e implementados bajo los mecanismos establecidos.
- 6 pilotos realizados en campo por los equipos de monitores ambientales para la implementación y ajuste del sistema de monitoreo.
- Capacitaciones dictadas en 7 diferentes temas relacionados con el trabajo desarrollado.
- Intercambio de experiencias entre miembros de los equipos de monitores ambientales.

Es importante resaltar que la información validada se puede descargar de la página de la UNGRD, es la misma que se adjunta como soporte, por lo tanto, es la oficial. <https://www.datos.gov.co/Estadisticas-Nacionales/Reporte-Datos-Abiertos-Incendios-Forestales-Uaegr/mq2u-5dd7> y <http://gestiondelriesgo.gov.co/snigrd/pagina.aspx?id=143>, <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Consolidado-Atencion-de-Emergencias.aspx>

La acción se desarrolló con recursos de funcionamiento a través del apoyo de personal de planta de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

El documento Conpes se encuentra con un avance meta anual del 52%

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3947	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Estrategias de actuación y coordinación para reducir las afectaciones ante la eventual ocurrencia de un fenómeno de variabilidad climática: El Niño 2018-2019	29/10/2018	Avance meta anual 52,50% Avance meta final 52,50%	173,29%

Dado que el Fenómeno El Niño se materializó en el territorio colombiano, se realizó la implementación de los objetivos 3 y 4, en los cuales la DCCGR es responsable del objetivo número 4:

Evaluar la actuación institucional y las afectaciones e impactos ante la ocurrencia de El Niño 2018-2019 para brindar recomendaciones de mejora de la estrategia de coordinación sectorial y territorial.



Con la meta 4.1: Elaborar un análisis de las lecciones aprendidas de la intervención interinstitucional ante los efectos del fenómeno El Niño 2018-2019 para identificar las debilidades y fortalezas del SNGRD y del SINA

Para dar cumplimiento a esto se realizó un contrato de prestación de servicios (321-19) con el fin de consolidar esta información. A la fecha ya se cuenta con el documento aprobado por la UNGRD, DNP y Minambiente, por lo que se encuentra en fase de diagramación para posterior publicación.

Conpes 3943 Política para el mejoramiento de la calidad del aire

El documento Conpes fue liderado por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano y fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 31 de Julio de 2018 el cual propone acciones para reducir las concentraciones de contaminantes en el aire a través de la renovación y modernización del parque automotor, la reducción del contenido de azufre en los combustibles, la implementación de mejores técnicas y prácticas en la industria, la optimización de la gestión de la información, el desarrollo de la investigación, el ordenamiento del territorio y la gestión del riesgo por contaminación del aire. La política tiene como objetivo reducir la concentración de contaminantes en el aire que afectan la salud y el ambiente, a través de sus tres objetivos específicos: i) reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles, ii) reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes fijas y iii) mejorar las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire.

En el Plan de Acción y Seguimiento existen 28 acciones de las cuales 15 son responsabilidad de reporte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y 14 son revisadas por la cabeza del sector en el corte 2019 - II.

Acción 2.3 Elaborar un plan de trabajo para promover e incentivar el desarrollo de iniciativas en los sectores que se caractericen por el desempeño ambiental tanto en los productos como en los procesos.

La acción se cumplió con el diagnóstico y priorización de oportunidades para incorporar criterios de eficiencia en los procesos productivos que redunden en la reducción de emisiones y el Plan de trabajo el cual cuenta con tres líneas:

- Línea 1: Generar espacios de trabajo con entidades claves priorizadas para promover la inclusión del criterio "calidad de aire y emisiones" al interior de sus programas y estrategias que redunden en la reducción de emisiones contaminantes con énfasis en material particulado.
- Línea 2: Identificar empresas ejemplares.
- Línea 3: Generar y divulgar historias de casos exitosos a través de una estrategia de comunicación.



El grupo de calidad de aire de la dirección de asuntos ambiental, sectorial y urbano revisó diferentes documentos de política en los que se identificaron oportunidades para incluir criterios de reducción de emisiones en diferentes programas, estrategias y políticas de gobierno que promueven el desempeño ambiental en el sentido integral (social, ambiental y económico). El diagnóstico permitió generar una primera versión de plan de trabajo para dar cumplimiento a la acción.

El presupuesto ejecutado para esta actividad fue de \$9.330.000.

El documento Conpes se encuentra con un avance del 20% respecto al corte 2019 – I:

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3943	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	31/07/2018	Avance meta anual 49,44% Avance meta final 24,56%	19,70%

Conpes 3886 Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.

Este documento Conpes fue liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 8 de mayo de 2017, el cual desarrolla los lineamientos de política para la implementación de los Pago por Servicios Ambientales - PSA, orientados a las instituciones públicas, al sector privado y a la sociedad civil, para realizar inversiones que garanticen el mantenimiento y la generación de los servicios ambientales de los ecosistemas estratégicos del país además de establecer una ruta de implementación a través del Programa Nacional de PSA.

Tiene como objetivo principal desarrollar lineamientos de política para la implementación de los PSA que permita, a la institucionalidad pública, al sector privado y la sociedad civil, la realización de inversiones que garanticen el mantenimiento y la generación de los servicios ambientales provistos por ecosistemas estratégicos a través de sus cuatro objetivos específicos: i) generar lineamientos y directrices técnicas, operativas y de investigación, que faciliten la preparación e implementación de los PSA en el país, ii) promover la coordinación y articulación interinstitucional que fortalezcan las capacidades técnicas de entidades nacionales y subnacionales para la implementación de los esquemas de PSA, iii) brindar orientaciones para articular fuentes de recursos de todos los niveles de gobierno, los privados y la cooperación internacional, para mejorar la sostenibilidad financiera de los PSA y iv) orientar la construcción de un marco normativo alineado a la política para brindar seguridad jurídica en la inversión de recursos en PSA.



En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 56 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 34 y son revisadas por la cabeza del sector 27 para el corte 2019 - II.

A la fecha fueron cumplidas 2 acciones en el año 2017, 5 acciones en el año 2018 y 8 acciones en el año 2019 para un total de 15 acciones las cuales se presentan a continuación:

Acción 1.1 Desarrollar los lineamientos con criterios para la identificación de áreas y ecosistemas de interés estratégico susceptibles de implementar PSA.

En 2016, se avanzó en el hito 1 (25%): Elaboración de las bases del documento. Resolución 097 del 24 de enero de 2017 "Por la cual se crea el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA y se adoptan otras disposiciones".

En 2017 se avanzó en el hito 2 (25%): Realizó la propuesta normativa "Por la cual se crea el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA y se adoptan otras disposiciones", surtió proceso de publicación en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la cual se puso a disposición de consulta pública el proyecto de resolución. En: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/atencion-y-participacion-al-ciudadano/consultas-publicas#proyectos>

En 2017 se avanzó en el hito 3 (50%), a través de la expedición de la resolución 097.

La acción se realizó con gastos de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Acción 1.2 Elaborar un documento que consolide la información sobre la caracterización de uso, ocupación y tenencia en las áreas del Sistema de PNN.

La acción se encuentra cumplida donde la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia reportó respecto a los tres hitos:

Consolidaron el documento "Caracterización de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia" y remitieron, a través del Oficio No. 20202200000161 al Departamento Nacional de Planeación y a través del Oficio No. 20202200000151 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

Fue publicado el documento en la página web de la entidad lo cual se evidencia a través del siguiente link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/descarga-el-documento-caracterizacion-de-uso-ocupacion-y-tenencia-en-las-areas-protegidas-del-sistema-de-parques-nacionales-naturales-de-colombia/>



El presupuesto ejecutado para esta actividad fue de \$60.000.000.

Acción 1.3 Desarrollar lineamientos técnicos, operativos y estrategias de financiación para las tres modalidades de PSA propuestas (recurso hídrico, conservación de la biodiversidad, sumideros de carbono).

Se expidió el Decreto 1007 del 2018 mediante el cual se reglamentó el Decreto Ley 870 de 2017 referente al incentivo de pago por servicios ambientales. La actividad fue ejecutada con el apoyo de un profesional especializado grado 19.

El presupuesto de inversión de las acciones 1.3 y 4.4 fue de \$55.000.000.

Acción 2.4 Presentar la propuesta para modificar la Resolución 1526 de 2012 en la que se visibilicen los PSA como mecanismos para implementar las medidas de compensación por los procesos de sustracción para proyectos de interés social.

Construyeron el documento el cual fue compartido por medio de correo electrónico donde se evidencia el trabajo conjunto para la modificación y validación de la Resolución.

Finalmente, se emitió el acto administrativo de la Resolución 256 del 22 de febrero de 2018: "Por la cual se actualiza el manual de compensaciones ambientales del componente biótico y se toman otras determinaciones".

Las actividades y gestión se realizaron con recursos de funcionamiento a través de funcionarios del despacho del Vice ministerio de Políticas y Normalización, así como funcionarios del equipo técnico de la Dirección de Bosques.

Acción 3.1 Desarrollar lineamientos técnicos, jurídicos y operativos que viabilicen la implementación de PSA de las compensaciones por pérdida de biodiversidad de la licencia ambiental.

Esta acción fue cumplida con la expedición de la Resolución 0256 de 2018 "Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del componente Biótico y se toman otras determinaciones". La actividad fue ejecutada con el apoyo de un profesional especializado grado 19.

Acción 3.2 Desarrollar una propuesta técnica para destinar un porcentaje de los recursos generados de la inversión forzosa del 1% que trata el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 hacia el Fondo Nacional de PSA.

El Decreto 2099 de 2016 "Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la "Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales" y se toman otras determinaciones", estuvo a cargo de la ANLA y expedida por el MADS, reglamentó la inversión



forzosa del 1% donde el artículo 2.2.9.3.1.10, habilita como mecanismo de inversión el PSA. En este sentido se da por cumplida la actividad, precisando que los recursos habilitados en dicha norma no se destinarán al fondo de PSA al que se hace mención, dado que ese mecanismo no se creará por cuanto ya se cuentan con mecanismos financieros habilitados y en operación.

Para el desarrollo de las acciones 4.1 y 4.3 se contó con un presupuesto de \$80.000.000. A continuación se presenta el producto de las actividades.

Acción 3.8 Construir y presentar un portafolio de proyectos de PSA a mecanismos financieros.

Se reporta un avance del 100%, teniendo en cuenta que se avanzó en la perfilación de 5 proyectos de PSA, que fueron posteriormente estructurados en Metodología General Ajustada (MGA) y fueron presentados al FCS para su cofinanciación. Se adjunta la matriz con la sistematización (portafolio V1) y los soportes de los proyectos. Así mismo se adjunta documento de soporte presentado al FCS para ser incluido en el POA 2019.

La acción se encuentra cumplida con la perfilación de 5 proyectos de PSA, que fueron posteriormente estructurados en Metodología General Ajustada (MGA) y fueron presentados al Fondo Colombia Sostenible - FCS para su cofinanciación.

La ejecución de esta actividad contó con un presupuesto de \$20.900.000.

Acción 4.1 Formular un proyecto de Decreto Ley de PSA.

Esta acción fue cumplida con la expedición del Decreto Ley 870 de 2017 "Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación", el cual se reglamentó mediante la expedición del Decreto 1007 del 2018.

Acción 4.3 Reglamentar el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015.

Esta acción fue cumplida a cabalidad con la expedición del Decreto Ley 870 el 25 de mayo de 2017, "Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación".

Acción 4.4 Reglamentar el marco técnico y operativo para las modalidades de PSA en el territorio nacional.

Esta acción fue cumplida en su totalidad con la expedición del Decreto Ley 870 el 25 de mayo de 2017, "Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación". La actividad fue ejecutada con el apoyo de un profesional especializado grado 19.

Acción 5.3 Diseñar el proyecto piloto de PSA en el departamento del Caquetá "Implementación de procesos integrales para la conservación y recuperación de bienes y servicios ambientales a través de un mecanismo de Incentivos para la conservación en los municipios Morelia, Florencia, Belén de los Andaquíes, San José, El Paujil y el Doncello".



Esta acción fue cumplida con el diseño del proyecto “Conservación y recuperación de áreas estratégicas que proveen de servicios ecosistémicos (SE) para implementar el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en 9 municipios del departamento del Caquetá” donde tienen como objetivo fortalecer e Implementar el esquema PSA en ecosistemas estratégicos para asegurar el suministro de Agua.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no ejecutó recursos financieros asociados a esta acción.

Acción 5.4 Diseñar el proyecto piloto de PSA en el departamento de Huila "Implementación de un esquema de pago por servicios ambientales en el marco de la implementación del POMCA del río Las Ceibas".

El proyecto “Implementación de un esquema de pago por servicios ambientales para el fomento de sistemas productivos que usan y manejan adecuadamente el suelo y bosques para el suministro de servicios ambientales hidrológicos en la cuenca del río Las Ceibas, río Loro, río Arenoso, río Frío y otros directos al Magdalena (Código 2111-01)”, a ejecutar en los municipios de Neiva y Rivera, en el marco de la primera Fase I del programa nacional de PSA, cuenta con un soporte institucional conformado por la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM, Alcaldía de Neiva, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva y Gobernación del Huila, dado que es vigente el contrato de fiducia 052 de 2007 suscrito entre las partes, cuyo objeto es “Administrar bajo encargo fiduciario los recursos destinados y certificados por las instituciones citadas para la ejecución del Plan de ordenamiento y Manejo de la cuenca (POMCA) del río Las Ceibas” donde la CAM designada como fideicomitente del mismo, el cual tiene una vigencia de 20 años.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, no ejecutó recursos financieros asociados a esta acción.

Acción 5.5 Diseñar el proyecto piloto de PSA del departamento de Caldas "Diseño e implementación de un mecanismo integral de PSA para la cuenca del río Chinchiná".

El proyecto “Mejoramiento de los procesos ecológicos relacionados con los servicios ecosistémicos hídricos, en áreas y ecosistemas estratégicos de la cuenca del río Chinchiná” tiene contribuciones en varias direcciones: i) La intervención directa sobre áreas que son prioritarias para los servicios ecosistémicos de regulación de la Cuenca, a través de acciones relacionadas con el establecimiento y mejora de fajas forestales, arreglos productivos sostenibles, y ordenamiento a nivel de predios, favorecerán la conectividad y por lo tanto los procesos ecológicos que soportan los servicios ecosistémicos de regulación en la Cuenca; ii) la aplicación de incentivos vía pago por servicios ambientales, fortalecerá una cultura de uso adecuado de la tierra, que en su proyección amplia, favorecerá la inclusión de consideraciones ambientales en el manejo de la producción agraria y el desarrollo rural de la Cuenca, redundando en mejoramiento de los servicios ambientales que presta



la Cuenca y en la sostenibilidad ambiental en general; el fortalecimiento de la articulación socioinstitucional para la gestión de la Cuenca, debe redundar en una acción más coordinada, proyectiva, continua y contundente en materia de salud ambiental del territorio.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, no ejecutó recursos financieros asociados a esta acción.

Acción 5.6 Diseñar el proyecto piloto de PSA del departamento de Cundinamarca "Implementar un esquema de Pago por Servicios Ambientales asociado al recurso hídrico en áreas de importancia estratégica en el departamento de Cundinamarca".

El proyecto piloto de Gobernación de Cundinamarca – patrimonio natural, fondo para las áreas protegidas y la biodiversidad- corporación autónoma regional de Cundinamarca Car-Corpoaguavio, adelanta directamente el proyecto con sus respectivos recursos, donde en un taller realizado el 14 de septiembre de 2017 presentaron el proyecto y el ciclo de proyectos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, no ejecutó recursos financieros asociados a esta acción.

Acción 5.7 Diseñar el proyecto piloto de PSA de los Departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Risaralda "Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad".

Se efectuó la estructuración del proyecto piloto "contribución a la mitigación del deterioro del servicio ambiental hídrico de las cuencas hidrográficas y mejoramiento de la seguridad alimentaria de comunidades que habitan el área de influencia del fondo de agua por la vida y la sostenible Valle del Cauca", donde en un taller realizado el 14 de septiembre de 2017 presentaron el proyecto y el ciclo de proyectos.

El proyecto PARA-AGUA está apoyando al Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) a través de un consultor que está desarrollando dos actividades: a) apoyo en la formulación de 5 proyectos pilotos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) que fueron priorizados en el CONPES 3886 y b) Generación de recomendaciones de política para la implementación del incentivo de PSA definido en dicho documento CONPES.

Este proyecto tienen como objetivo contribuir a la mitigación del deterioro de los servicios ambientales hídricos de las cuencas hidrográficas y con el mejoramiento de la seguridad alimentaria de las comunidades que habitan en el área de influencia de la Fundación Fondo de Agua por la Vida y la Sostenibilidad del Valle del Cauca.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, no ejecutó recursos financieros asociados a esta acción.



El documento Conpes que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra con un avance del 20% respecto al corte 2019 – I:

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3886	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	08/05/2017	Avance meta anual 58,04% Avance meta final 55,07%	99,93%

Conpes 3874 Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.

La formulación de este documento Conpes fue apoyada por la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 21 de noviembre de 2016 donde se desarrolla la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, el cual se compone de cuatro ejes estratégicos:

- El primer eje busca adoptar medidas encaminadas hacia (i) la prevención en la generación de residuos; (ii) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; (iii) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (iv) evitar la generación de gases de efecto invernadero.
- El segundo eje apunta a mejorar la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, de aprovechamiento y de tratamiento. Los dos ejes adicionales están relacionados con la generación de un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores, que promueva la eficiencia en la gestión integral de residuos sólidos.
- El tercer eje propone asignar roles específicos y claros a las entidades participantes para que lideren las actividades correspondientes, como el tratamiento de residuos orgánicos y el fortalecimiento de los sistemas urbanos de reciclaje inclusivo, entre otros.
- El cuarto eje desarrolla acciones para mejorar el reporte de monitoreo, verificación y divulgación de la información sectorial para el seguimiento de la política pública de gestión integral de residuos sólidos.

El CONPES tiene como objetivo implementar la gestión integral de residuos sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, para contribuir al fomento de la economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático, a través de sus cuatro objetivos específicos: i) promover la economía circular a través del diseño de instrumentos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, ii) promover la cultura ciudadana, la educación e



innovación en gestión integral de residuos con el fin de prevenir la generación de residuos, promover la reutilización e incrementar los niveles de separación en la fuente y de aprovechamiento, iii) generar un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores que promueva la eficiencia en la gestión integral de residuos sólidos y iv) Mejorar el reporte, monitoreo, verificación y divulgación de la información sectorial para el seguimiento de la política pública referente a la gestión integral de residuos sólidos.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 41 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 17 y fueron objeto de seguimiento por parte cabeza del sector 12 en el corte 2019 – II.

A la fecha fueron cumplidas 4 acciones en el año 2018 y 1 acción en el año 2019 para un total de 5 acciones las cuales se presentan a continuación:

Acción 1.1 Elaborar dos estudios sobre internalización de costos ambientales y salud en diferentes corrientes priorizadas de residuos sólidos para su reconocimiento en los precios de la gestión integral de residuos sólidos y formulación de alternativas de instrumentos de internacionalización de costos.

Se encargó al Instituto de Estudios Ambientales - IDEA en el marco del contrato interadministrativo 479 de 2017 cuyo objeto era realizar el análisis y evaluación de la internalización de costos ambientales y en salud por la gestión de cuatro (4) corrientes de residuos prioritarios en Colombia y proponer, de forma participativa, los instrumentos técnicos, los procedimientos y las metodologías para su implementación – Fase II y en el marco del contrato interadministrativo 435 del 2016, la elaboración de los estudios sobre internalización de costos ambientales y a la salud, con el fin de realizar los análisis ambientales y de gestión para cada una de las corrientes priorizadas para la segunda fase (RAEE, RCD, orgánicos y pilas y acumuladores) los cuales fueron socializados y publicados en la página virtual del Instituto de estudios Ambientales de la Universidad nacional IDEA http://www.idea.unal.edu.co/proy_idea/proy-residuos479_idea.html

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado para esta actividad de \$712.000.000

Acción 1.14 Realizar una evaluación integral detallada del estado actual de las instalaciones de gestión de residuos existentes en el país identificando sus características, condiciones, capacidades y necesidades.

Se realizó el diseño de la estrategia integral para la incorporación e implementación de los elementos básicos de desempeño (CPE's) en las instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos a nivel nacional, a partir de la evaluación detallada del estado actual de las instalaciones existentes en el país.



Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado para esta actividad de \$653.326.359, mediante contrato de consultoría 497 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Aquaviva Gestión e Ingeniería SAS.

Acción 1.6 Desarrollar a través de una norma los instrumentos necesarios (económicos, técnicos e institucionales) con la participación del sector productivo para la estructuración del esquema de responsabilidad extendida del productor en envases y empaques.

Se formuló una propuesta desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual fue discutida con diferentes sectores y posteriormente expedir la Resolución 1407 de 2018 “Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases, empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones”

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado para esta actividad de \$31.360.000.

Acción 3.1 Expedir norma nacional para el manejo de residuos de construcción y demolición promoviendo su separación, tratamiento y valorización y coordinando otras entidades para la efectividad de las medidas.

Fue cumplida con la expedición de la Resolución 0472 del 28 de Febrero de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”.

Esta acción fue cumplida con el apoyo de un profesional de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano.

Acción 4.2 Establecer los procedimientos para el control del movimiento transfronterizo de residuos sólidos no peligrosos destinados a tratamiento y aprovechamiento.

Se elaboró un documento denominado “procedimientos requeridos, para el control del movimiento transfronterizo de residuos no peligrosos destinados a actividades de recuperación” y se identifican los actores y procesos para la reglamentación del movimiento transfronterizo de residuos no peligrosos. Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado para esta actividad de \$15.680.000

En cuanto a las acciones del documento Conpes que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra con un avance de meta anual del 8% y un avance final del 7% respecto al corte 2019 – I:

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3874	Dirección de Desarrollo Urbano	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	21/11/2016	Avance meta anual: 61,99% Avance meta final: 56,33%	161,25%

Conpes 3868 Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.

Este documento Conpes fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 5 de octubre de 2016 donde busca integrar de manera coherente los procesos de gestión del riesgo y las etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas para cubrir el amplio espectro de los problemas asociados con su uso, visto desde la óptica de dos objetos de interés: (i) la sustancia química y (ii) las instalaciones donde se usan; al tiempo que se fortalece la articulación y el compromiso de las entidades responsables del proceso de gestión. Por tal motivo busca reducir los efectos adversos a la salud y al ambiente a través de la puesta en marcha de los programas de gestión de sustancias químicas de uso industrial y de prevención de accidente mayor. Tiene como objetivo fortalecer la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas en todo su ciclo de vida a través de sus tres objetivos específicos: i) establecer los elementos técnicos y normativos para la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas de uso industrial, ii) establecer los elementos técnicos y normativos para la prevención de accidentes mayores asociados al uso de sustancias químicas y iii) desarrollar los instrumentos transversales para el fortalecimiento de la capacidad institucional, financiera y legal para la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas de uso industrial y la prevención de accidentes mayores.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 55 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 9 y son revisadas por la cabeza del sector 10 en el corte 2019 - II.

A la fecha hay 1 acción cumplida en el año 2018 y 2 acciones cumplidas en el año 2019 antes de la fecha estipulada en el Plan de Acción y Seguimiento - PAS de finalización las cuales se presentan a continuación:

Acción 1.7 Establecer el protocolo del trámite de aprobación de la evaluación de riesgo ambiental de sustancias químicas de uso industrial y la guía para la revisión y aprobación de la evaluación de riesgo.

La acción fue reportada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA el segundo semestre del 2018 donde la Consultoría INERCO desarrolló el insumo para los productos: documento de usuarios para el trámite de aprobación de las ERA y la guía de apoyo para el proceso de revisión y aprobación de las ERA, los cuales son finalizados y entregados durante el mes de diciembre de 2018.



Una vez el Ministerio expida el Decreto de gestión de sustancias químicas de uso industrial y las resoluciones que adoptan los términos de referencia para la elaboración de las Evaluaciones de Riesgo Ambiental (ERA) y los Programas de Reducción y Manejo de Riesgos (PRMR) y el registro de sustancias químicas, la ANLA realizará el respectivo ajuste del documento de usuarios para el trámite de aprobación de las ERA y la guía de apoyo para el proceso de revisión y aprobación de las ERA, para lo cual usará como insumos los productos entregados por el Ministerio resultantes del contrato 440 de 2018.

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado de \$63.753.639.

Acción 1.26 Revisar y ajustar los procesos articulados de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para hacer seguimiento a la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.

Respecto al hito 1 Documento con el diagnóstico de los procesos de IVC existentes en el sector ambiente, en el año 2018 se reportó un 20% de avance de esta actividad relacionado con el diagnóstico en los procesos de IVC relacionados con SQUI. Para el 2019 - I se presentó el diagnóstico de los procesos de IVC relacionados con el PPAM.

Respecto al hito 2 Documento con directrices de IVC para hacer seguimiento a la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas desde el sector ambiente, en el 2018 se reportó un 40% de avance de esta actividad, relacionado con SQUI (30%) y con el PPAM (10%). En 2019 - I se ajustó y complementó la guía de directrices orientada al PPAM, cuya propuesta inicial fue elaborada en 2017.

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado de \$120.230.000.

Acción 3.10 Elaborar los documentos de análisis jurídico y técnico de los objetos a reglamentar necesarios para garantizar la implementación de la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.

Respecto al hito 1 Documento preliminar del análisis jurídico y técnico del(los) objeto(s) a reglamentar, en el año 2018 se reportó un avance de 40 %. Durante el segundo semestre de 2019 se actualizó el análisis jurídico y técnico del PGSQUI como para el PPAM, acorde a los últimos proyectos de norma disponibles y las directrices emitidas.

Respecto al hito 2 Documento del análisis jurídico y técnico del(los) objeto(s) a reglamentar, durante el periodo 2018 - II se reportó un avance del 10%. En el segundo semestre de 2019 se ajustó el documento final del análisis jurídico y técnico.

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado de \$174.670.000.



El documento Conpes se encuentra con un avance de meta anual del 6% y un avance final del 5% respecto al corte 2019 – I:

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3868	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	05/10/2016	Avance meta anual 62,08% Avance meta final 53,41%	123,97%

Conpes 3819 Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades

Este documento Conpes fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 21 de octubre de 2014 el cual busca fortalecer el Sistema de Ciudades como motor de crecimiento del país, promoviendo la competitividad regional y nacional, el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y la sostenibilidad ambiental, en un contexto de equidad y post conflicto a través de los siguientes objetivos específicos: i) planear el Sistema de Ciudades con una visión sostenible, ii) mejorar la conectividad física y digital para fomentar el desarrollo productivo, iii) fortalecer los factores locales que promueven la productividad y competitividad del Sistema de Ciudades, iv) disminuir las brechas sociales y mejorar la equidad en áreas urbanas y rurales del Sistema de Ciudades, v) identificar instrumentos para el financiamiento adecuado y eficiente de las actuaciones urbanas y vi) promover y facilitar el trabajo conjunto entre las entidades territoriales y con el Gobierno Nacional.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 47 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 4 y son revisadas por la cabeza del sector 2 en el corte 2019 - II.

A la fecha hay 2 acciones cumplidas una se cumplió en el año y la otra en el año 2019 las cuales se presentan a continuación:

Acción 1.12 El MinAmbiente, con apoyo del MinVivienda y el DNP, formulará un Plan Director de Residuos Sólidos para el Sistema de Ciudades que incluya acciones en temas de aprovechamiento, tratamiento y valorización de los residuos, acorde con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

La acción fue cumplida con el documento Conpes 3874 “Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos”, aprobado el 21 de noviembre de 2016 y tuvo un presupuesto ejecutado de \$86.096.064.

Acción 1.8 El MinAmbiente, en coordinación con las autoridades ambientales y el IDEAM, definirá las acciones para mejorar la información de calidad del aire en el Sistema de Ciudades, e incluirá en el plan de acción de la "Política para la Prevención y Control de la Contaminación del Aire" las acciones adicionales para la reducción de emisiones contaminantes.



La acción fue cumplida en el corte de 2018-II donde se adoptó el Conpes 3943 "Política para el mejoramiento de la calidad el aire", cuyo objetivo general es reducir la concentración de contaminantes en el aire que afectan la salud y el ambiente. Para el cumplimiento del objetivo general de esta política, se establecen tres objetivos específicos: reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles, reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes fijas y mejorar las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire. El Conpes 3943 cuenta con el plan de acción a implementar principalmente entre 2018 y 2022, y las medidas consideran todos los resultados de la evaluación de la "Política para la Prevención y Control de la Contaminación del Aire" y las necesidades del país. Durante este periodo de reporte se desarrolló la mesa de calidad del aire de alto nivel en Cúcuta, con el fin de formular y concertar acciones estratégicas para gestionar de manera integral la calidad del aire en la región. Este espacio fue liderado por el Ministro de Ambiente. Adicionalmente, para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales, se realizaron a través de espacios virtuales (WEBINAR) capacitaciones referentes a los instrumentos normativos y de política.

El documento Conpes se encuentra con un avance de 88%

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3819	Dirección de Desarrollo Urbano	Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades	21/10/2014	Avance meta anual 88,33% Avance meta final 88,33%	63,59%

Conpes 3857 Lineamientos de política para la gestión de la red terciaria

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 25 de abril de 2016 tiene como objetivo establecer lineamientos de apoyo para la gestión de la red terciaria a cargo de las entidades territoriales a través de seis objetivos específicos: i) llevar a cabo la actualización y elaboración de inventarios de la red terciaria para estandarizar y sistematizar la información de oferta y demanda de infraestructura vial, de manera que facilite la toma de decisiones, ii) implementar una metodología práctica para que las alcaldías puedan realizar la priorización de tramos de vías terciarias dentro de los municipios a partir del análisis a diferentes niveles (regional y por tramo), con base en criterios espaciales, sociales y económicos, iii) formular manuales y normatividad técnica para las intervenciones en las vías terciarias, que tengan en cuenta la disponibilidad de materiales en la zona, así como las necesidades de mantenimiento, para recomendar mejores métodos constructivos, tecnologías o materiales alternativos para la intervención de dicho tipo de vías, en caso de que apliquen, iv) adoptar un modelo de cofinanciación para las vías terciarias que permita favorecer a los municipios con mayores necesidades, y priorizar los recursos de las diferentes entidades del Gobierno nacional hacia el cierre de brechas y la consolidación de la paz, v) promover en los procesos de contratación de vías terciarias, eficiencia, economía y transparencia, buscando mejores manejos del riesgo y mayores competencias y vi) proporcionar las condiciones necesarias



para que los municipios identificados como estratégicos para la construcción de paz logren la efectiva implementación de esta política (incluye la realización de pilotos en dos departamentos).

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 27 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta y revisa 1 acción la cual se encuentra cumplida desde el año 2018 de acuerdo a las consideraciones que se resumen a continuación:

Acción 1.5 Formular criterios técnicos ambientales para la priorización de las vías de la red terciaria inventariada.

En cumplimiento del compromiso asumido se elaboró un documento con el diagnóstico de los criterios técnicos ambientales que estaban siendo considerados para la priorización de las vías de la red terciaria, el cual fue concluido en 2016. En dicho documento se presentó un contexto actualizado de la necesidad y utilidad de emplear criterios ambientales en el proceso de priorización de las vías de tercer orden, en él se resaltan las instancias en que resulta oportuno y factible incorporar atributos ambientales en el marco de los inventarios viales así como la de considerar criterios ambientales para la priorización e intervención de la red terciaria, igualmente relaciona un conjunto de limitantes para la adecuada gestión ambiental de proyectos viales, y finalmente, propone un conjunto de estrategias para la gestión de la red vial de tercer orden con criterios ambientales.

Posteriormente se estableció un listado de 7 criterios técnicos ambientales y se elaboró una metodología para aplicarlos durante el proceso de priorización de las vías terciarias a intervenir. Este documento contó con la aprobación de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana y fue socializado el 23 de octubre de 2017 en evento realizado con amplia convocatoria a entidades del sector Transporte y Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). La publicación del documento se realizó en el primer semestre de 2018. El documento se encuentra disponible en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sostenibilidad-sectores-productivos/infraestructura-de-transporte>.

Por otra parte, con el fin de promover la incorporación de consideraciones ambientales y buenas prácticas ambientales en los proyectos de intervención de vías terciarias en 2019 se elaboró la Guía de Manejo Ambiental para Vías Terciarias, el cual está dirigido a las entidades del sector transporte y las entidades territoriales relacionadas con la planeación, estructuración y ejecución de iniciativas de intervención de vías de tercer orden. En la actualidad se está adelantando un proceso para adaptar el instrumento mediante resolución de Minambiente.

Conpes 3850 Fondo Colombia en Paz

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 23 de noviembre de 2015 el tiene como objetivo crear el Fondo Colombia en Paz - FCP como instrumento para facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz, a través de los tres objetivos específicos: i) definir un marco institucional de coordinación para mejorar la



operación y financiación de iniciativas para la paz, ii) mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de inversiones públicas, privadas y de cooperación internacional y iii) fortalecer el monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones realizadas.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 27 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 4 acciones y son revisadas por la cabeza del sector 4 en el corte 2019 - II.

A la fecha hay una acción cumplida del año 2018 la cual se presenta a continuación:

Acción 3.6 Identificar los mecanismos de interoperabilidad e intercambio de información entre los sistemas de seguimiento de la iniciativa, los existentes y los que se creen en el marco del proceso de construcción de paz y el Posconflicto.

Acción reportada por la Oficina de tecnologías de la información y Comunicación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible donde identificaron la interoperabilidad de los siguientes mecanismos: entre subsistemas del SIAC – Fase I:

- Actualización portal Sistema de Información Ambiental Colombiano - SIAC (fortalecimiento y consolidación del SIAC: Dashboard cifras sobre biodiversidad)
- Intercambio de cifras y estadísticas Portal SIAC (integración Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL / Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH / Sistema Nacional de Información Forestal - SNIF)
- Informes e inventarios de emisiones e integración (RUA emisiones, integración Geo Data Base - GDB ICA, integración Sistema de Información Ambiental Marina - SIAM, Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero – RENARE, Registro Único Ambiental - RUA)

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado de \$978.000.000

Conpes 3762 Lineamientos de política para el desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINES)

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 20 de agosto de 2013 el tiene como objetivo establecer los criterios para considerar un proyecto de interés nacional y estratégicos y, generar mecanismos y recursos que faciliten la ejecución eficiente y oportuna de tales proyectos en concordancia con las políticas definidas por el Gobierno Nacional a través de tres objetivos específicos: i) establecer una estrategia de gestión pública para la planeación integral de los proyectos de interés nacional y estratégicos PINES-, que involucre aspectos ambientales, sociales, prediales y jurídicos y del territorio, a través de la coordinación interinstitucional, ii) definir mecanismos y establecer medidas que contribuyan a racionalizar, y optimizar los procedimientos y trámites que se adelanten en la estructuración y ejecución de los PINES, incluyendo mecanismos de fortalecimiento institucional y iii) establecer acciones, mecanismos o escenarios que permitan la



gestión y coordinación interinstitucional para el seguimiento de los PINES de cada sector con el fin optimizar los procesos jurídicos, ambientales y sociales, que permitan adoptar medidas o soluciones de manera oportuna, en aquellos casos en que se presenten dificultades en los mencionados procesos.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 14 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 2 acciones y fueron revisadas por la cabeza del sector 4 las cuales se encuentran cumplidas: 2 fueron cumplidas en el año 2015, una en el año 2017 y una en el año 2018. Se presentan a continuación las cumplidas en el año 2017 y 2018:

Acción 1.6 Crear un módulo adicional donde se radiquen los PINES en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)

Acción reportada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA donde desarrollaron un módulo para el proceso de radicación de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos - PINES en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL, la cual ha integrado los tramites ambientales, sociales y mecanismos de participación para que a través de ella se adelanten las actividades en pro del licenciamiento de los proyectos de infraestructura y demás sectores. Se presenta a continuación la página para el ingreso a VITAL: <http://licencias.anla.gov.co/XCARS/SILPA/TESTSILPA/Security/Login.aspx>

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado de \$36.000.000

Acción 2.2 Definir lineamientos sobre las competencias técnicas mínimas requeridas por parte de los equipos de consultoría responsables de elaborar los estudios de impacto ambiental.

Acción reportada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA donde durante el 2016, iniciaron el trabajo correspondiente al Registro Único de Consultores Ambientales - RUCA, donde posteriormente realizaron un documento de propuesta con competencias técnicas mínimas para consultores ambientales, y tuvo como insumo el trabajo adelantado respecto al RUCA.

En el corte de 2018 - II, elaboraron el documento de propuesta de competencias técnicas mínimas para consultores ambientales y la propuesta final fue enviada durante el mes de agosto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Esta acción fue cumplida con un presupuesto ejecutado de \$76.066.577,30



5.2. A nivel Territorial

A continuación se presentan los documentos Conpes a nivel territorial que cuentan con acciones cumplidas en el tiempo (Figura No 9)

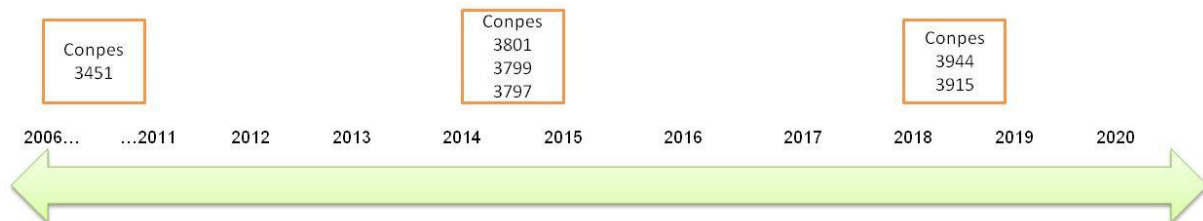


Figura No 9. Histórico de aprobación de los documentos Conpes a nivel Territorial

Conpes 3944 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 4 de agosto de 2018 el cual tiene como objetivo mejorar la seguridad alimentaria y las condiciones sociales, económicas, institucionales y ambientales de La Guajira, con énfasis en las comunidades indígenas y la población rural, como condición para avanzar en la garantía de los derechos de la niñez a través de sus 4 objetivos específicos: i) aumentar la articulación, acceso y calidad de los servicios sociales para mejorar la calidad de vida en el departamento, con énfasis en la niñez y las comunidades indígenas, ii) dinamizar la economía tradicional y regional como base para favorecer el acceso a los alimentos y la generación de ingresos, iii) fortalecer las instituciones locales y las formas de gobierno propio de las comunidades étnicas para mejorar la implementación de políticas públicas a nivel local y iv) recuperar condiciones ambientales y recursos naturales en el departamento para mitigar los efectos del cambio climático.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 157 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no cuenta con acciones directas de reporte en el Plan de Acción y Seguimiento y son revisadas por la cabeza del sector 8 en el corte 2019 - II.

Acción 4.8 Restaurar ecosistemas continentales y costeros como manglares (90 hectáreas restauradas, incluyendo 30 en Musichi sin obra ingenieril y 90 hectáreas con encerramiento de protección), bosque xerofítico, bosque seco, entre otros.

En la vigencia 2018 realizaron la restauración de 144 hectáreas de bosque seco en la Reserva Forestal Protectora Manantial de Cañaverales cuya vegetación incluye el bosque seco tropical, en el marco del Contrato No. 092 de 17 cuyo objeto es "Rehabilitación de coberturas vegetales para el restablecimiento de la estructura y funcionalidad en la RFP Manantial de Cañaverales, La Guajira". Las siembras fueron realizadas a partir del mes de septiembre de 2018.



En la vigencia 2019 - I realizaron la restauración de 40 hectáreas de bosque y 35 Kilómetros de cerramiento en los municipios de Urumita, El Molino, Fonseca y Barrancas en el marco del Contrato No. 103 de 2018 cuyo objeto es "Rehabilitación de coberturas vegetales en las microcuencas de los ríos de Urumita y El Molino, los arroyos de La Yaya y Las Pavas pertenecientes a los municipios de Urumita, El Molino, Fonseca y Barrancas". Las siembras fueron realizadas a partir del mes de mayo a junio de 2019 y el cerramiento de febrero a junio de 2019. La interventora del contrato fue realizada a través del contrato 105 de 2018.

En la vigencia 2019 - II realizaron la restauración de 20 hectáreas de bosque bajo el No. 103 de 2018. Las siembras fueron realizadas en el mes de julio de 2019.

Conpes 3915 Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 16 de enero de 2018 donde define los lineamientos de política para la construcción e implementación de un modelo de desarrollo regional sostenible en el Macizo colombiano. Este modelo busca promover un desarrollo fundado en la conservación, la producción sostenible y la preservación de la diversidad cultural de esta ecorregión a través de tres objetivos específicos i) garantizar la protección y manejo de los ecosistemas y zonas de importancia estratégica del Macizo, ii) promover el desarrollo productivo sostenible en la ecorregión a partir de su diversificación y de su capital natural y iii) establecer una visión compartida del territorio para fortalecer la gobernanza en la ecorregión.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 72 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 10 y son revisadas por la cabeza del sector 43 en el corte 2019 - II.

A la fecha hay 1 acción cumplida en el año 2019 la cual se presenta a continuación:

Acción 1.13 Realizar los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales y la delimitación de los complejos de páramos y las medidas para su conservación.

La Cocha–Patascoy

Durante el primer semestre de junio de 2018 la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia - CORPOAMAZONIA y la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO entregaron los ETESA para el área de su jurisdicción mediante oficio de radicado 4120-E1-16697 del 7 de junio de 2019

Guanacas-Puracé- Coconucos

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) entregó los ETESA mediante oficio radicado con el número 4120-E1-35352 del 10 de octubre de 2015 y la Corporación Autónoma Regional del



Alto Magdalena (CAM) mediante oficio radicado con el número 4120-E1-00717 del 12 de enero de 2018

Doña Juana–Chimayoy

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) entregó los ETESA mediante oficio radicado con el número 4120-E1-35352 del 10 de octubre de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) entregó los ETESA mediante oficios radicados con los números 4120-E1-30950 del 14 de noviembre de 2017 y 4120-E1-30778 del 10 de noviembre de 2017, y la Corporación Autónoma Regional Nariño (CORPONARIÑO) entregó los ETESA mediante oficio radicado con el número 4120-E1-06889 del 7 de marzo de 2018.

Nevado del Huila - Moras

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) entregó los ETESA mediante oficio radicado con el número 4120-E1-8324 del 14 de marzo de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) entregó los ETESA mediante oficios radicados con los números 4120-E1-013111 del 10 de mayo de 2016 y 4120-E1-30778 del 10 de noviembre de 2017, y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) entregó los ETESA mediante oficio radicado con el número 4120-E1-032716 del 28 de noviembre de 2017.

Sotará

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) entregó los ETESA mediante oficio radicado con el número 4120-E1-6236 del 23 de febrero de 2016, y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) entregó los ETESA mediante oficio radicado con el número 4120-E1-27058 del 10 de octubre de 2017.

Los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales - ETESA, empleados para la delimitación son insumos para la zonificación, determinación del régimen de usos y formulación de los correspondientes planes de manejo. Son los mismos soportes del hito 1 (ETESA)

Mediante Acuerdo No. 023 del 27 de diciembre de 2017 la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) declaró el Parque Natural Regional Anime-Chilí, localizado en jurisdicción de los municipios de Cajamarca, Ibagué, Rovira, Roncesvalles, como Área Protegida del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.

Mediante Acuerdo No. 007 del 06 de Mayo de 2016, a Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) declaró el Parque Natural Regional del Meridiano - We'pe Waña como área protegida del orden regional.

El documento Conpes se encuentra con un avance de meta anual de 28% y de meta final de 23%



No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3915	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	16/01/2018	Avance meta anual: 28,40% Avance meta final: 22,69%	76,68%

Conpes 3801 Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 31 de enero de 2014 donde presenta el diagnóstico y análisis de las problemáticas sociales, económicas y ambientales que ponen en riesgo y afectan la sostenibilidad de la cuenca del Lago de Tota. Asimismo, contiene un Plan de Acción que contempla siete estrategias para atender las necesidades identificadas en la región y propiciar el manejo integral de los bienes y servicios ecosistémicos que provee y tenía como objetivo propiciar una gestión integral de los servicios ecosistémicos y de las dinámicas socioeconómicas que se desarrollan en la cuenca del Lago de Tota mediante escenarios de sostenibilidad, el ordenamiento ambiental, social y productivo, el cual se compone de cuatro objetivos: i) reducir los conflictos de uso del suelo, la transformación del paisaje, la presión sobre el recurso hídrico y la ilegalidad de usuarios, ii) implementar estrategias para el manejo y control de vertimientos y disposición de residuos sólidos en la cuenca del Lago de Tota, iii) fomentar el desarrollo de procesos productivos sostenibles y la diversificación de productos en la cuenca del Lago de Tota y iv) fortalecer la capacidad de planificación sobre el territorio y los instrumentos de educación ambiental, que aumente los procesos de conocimiento de la cuenca, la confianza por parte de la población hacia las instituciones y propicie la concertación de acciones entre los actores de orden nacional, regional y local.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 51 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 16 y son revisadas por la cabeza del sector 30 en el corte 2019 - II.

A la fecha fueron cumplidas 2 acciones en el año 2015 y 3 acciones en el año 2019 para un total de 5 acciones las cuales se presentan a continuación las acciones cumplidas desde el año 2016:

Acción 1.17 Realizar el registro, legalización y reglamentación a los usuarios del agua en la cuenca del Lago de Tota.

Acción reportada por Corpoboyaca, en el corte de 2015-II, se realizó socialización del proceso, se fijo aviso oficial a través de periódicos, cartografía social, visita de usuarios, mesas de trabajo con los municipios, asociaciones de distritos de riego, acueductos y se requirió a través de oficios información complementaria para establecer caudales. Se realizó la contratación para el suministro de los equipos de red de sensores en las instalaciones del túnel de cuitiva en pro del Proceso de reglamentación que se inicio mediante Resolución 3071 de 2014. en el corte de 2016-II, se solicitó a las alcaldías municipales allegar la información respectiva a los usos de suelos e información



relacionada con los usuarios de la reglamentación, para continuar proceso técnico de reglamentación, en el corte de 2017-II, se avanzó en el análisis técnico y cálculos, en tanto se realizaron los cuadros de distribución de los usuarios visitados y que allegaron la información, en el corte de 2018-II, realizaron requerimientos y mesas de trabajo para la socialización de cuadro de distribución final y acatar concepto técnico y en el corte 2019-II la acción quedó cumplida con la expedición de la Resolución 4574 del 30 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el uso del recurso hídrico de las aguas derivadas del Lago de Tota a través del Túnel de Cuitiva y se toman otras determinaciones" la cual fue publicado en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial. Esta acción contó con un presupuesto ejecutado de \$156.020.000 durante 5 años.

Acción 1.19 Terminar la modificación del decreto de tasa por el uso de agua.

La acción se encuentra cumplida con la expedición del Decreto 1155 No. 7 de julio de 2017 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6,1.9" 2.2.9.6.1,10. Y 2.2.9.6.1,12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 1571 de 2017 "Por la cual se fija la Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Aguas". El costo de la acción fue de \$141.400.000 durante 3 años.

Acción 1.6 Diseñar e implementar una red hidroclimatológica.

En el marco del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, Minambiente e IDEAM suscribieron el Convenio Subsidiario No. 393 del 2016, con el objeto de optimizar la red hidroclimatológica de la Cuenca del Lago de Tota. El valor total del Convenio fue de \$ 770 millones (recursos aportados por Minambiente del Convenio CCO 1020 02 D). Ejecutado el convenio por parte de IDEAM, cumpliendo el objeto, actividades y productos finales, del total de los recursos aportados por Minambiente, se invirtieron \$ 564.151.363, por lo que al momento de liquidación, IDEAM reintegro a Minambiente \$ 205.848.637. La actividad se cumplió en el segundo semestre de 2016.

El documento Conpes se encuentra con un avance meta anual y meta final del 35%

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3801	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	31/01/2014	Avance meta anual 35,40% Avance meta final 35,40%	3,97%

Conpes 3799 Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 16 de enero de 2014 donde buscaba contribuir a la construcción de condiciones de desarrollo y paz en el departamento del Cauca, a través de la implementación de una estrategia de desarrollo integral que permita sentar las bases de un territorio en camino de consolidar condiciones de desarrollo

económico regional, igualdad de oportunidades, y de convivencia pacífica y fortalecimiento del capital social, considerando sus características y capacidades de desarrollo regional, diversidad cultural y sostenibilidad ambiental.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 290 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 9 y son revisadas por la cabeza del sector 14 en el corte 2019 - II.

A la fecha fueron cumplidas 7 acciones en el año 2014, 2 acciones en el año 2015 y 1 acción en el año 2019 para un total de 10 acciones las cuales se presentan a continuación las acciones cumplidas desde el año 2016:

Acción 1.96 Delimitar 279.840 hectáreas en los siguientes complejos de páramos Cerro Plateado, Doña Juana Chimayoy, Guanacas-Puracé-Coconuco, Nevado del Huila-Moras y Sotara.

En el corte de 2018 – 1 se delimitaron los páramos: Sotará, Guanacas - Puracé - Coconucos, Doña Juana - Chimayoy y Nevado del Huila – Moras los cuales cuenta con: Shapes, coordenadas, resolución.

Las hectáreas delimitadas están distribuidas de la siguiente manera:

- Sotará 80929 ha - Res 179_06/02/2018
- Guanacas - Puracé - Coconucos 137760,32 ha - Res 180_06/02/2018
- Doña Juana - Chimayoy 60186,44 - Res 342_07/03/2018
- Nevado del Huila - Moras 150538 ha - Res 182_06/02/2018

En el corte de 2018 - 2 se culminó la delimitación del páramo Cerro Plateado. De éste proceso se cuenta con: Shapes, coordenadas y resolución.

Las hectáreas delimitadas están distribuidas de la siguiente manera:

- Cerro Plateado 17070 ha - Res 1503_06/08/2018

La acción se encuentra finalizada y se delimitaron 446.484 ha de complejo de páramos.

Las actividades y la gestión se llevan a cabo con recursos de funcionamiento a través de funcionarios de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

El documento Conpes se encuentra con un avance meta anual y meta final del 91 %

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3799	Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	16/01/2014	Avance meta anual 91,30% Avance meta final 91,30%	159,71%



Conpes 3797 Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 12 de enero de 2014 donde tenía como propósito crear las condiciones sociales y económicas para un desarrollo incluyente y sostenible de la Altillanura, basado en la construcción de un modelo de región a partir de: i) Equipar a la región de infraestructura y servicios sociales para el desarrollo; ii) Ordenar el territorio de una manera armónica y acorde a la vocación de la región; iii) Generar condiciones que incentiven la inversión para aprovechar el potencial agropecuario y agroindustrial de la región; iv) Ampliar las capacidades institucionales para la gestión del desarrollo regional. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” – PND.

- Crear las condiciones sociales y económicas para un desarrollo incluyente y sostenible de la Altillanura, basado en la construcción de un modelo de región a partir de:
- Equipar a la región de infraestructura y servicios sociales para el desarrollo
- Ordenar el territorio de una manera armónica y acorde a la vocación de la región.
- Generar condiciones que incentiven la inversión para aprovechar el potencial agropecuario y agroindustrial de la región
- La ampliación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo regional

A través de sus cinco objetivos específicos:

- Apoyar la construcción del ordenamiento territorial de la Altillanura en el que converjan las oportunidades agropecuarias, minero energéticas y del sistema de ciudades con la oferta ambiental, junto al desarrollo de las capacidades institucionales,
- Desarrollar un sistema de incentivos de diferente naturaleza para promover la inversión, el desarrollo productivo y el ordenamiento territorial y urbano.
- Impulsar el desarrollo de la infraestructura de transporte vial, fluvial y aeroportuario, la interconexión eléctrica y las tecnologías de la información y comunicaciones en la región para potenciar su desarrollo económico.
- Propiciar un enfoque diferencial en la implementación de los programas o acciones que tenga en cuenta las diferentes comunidades que hacen parte del territorio.
- Articular las políticas y proyectos de las diferentes entidades públicas del Estado en una visión integral orientada al desarrollo de la Altillanura.

En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 124 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 3 y son revisadas por la cabeza del sector 8 en el corte 2019 - II.

A la fecha fueron cumplidas 3 acciones en el año 2015, 1 acción en el año 2017, 1 acción en el año 2018 y 2 acciones en el año 2019 para un total de 7 acciones las cuales se presentan a continuación las acciones cumplidas desde el año 2016:



Acción 1.22 Diseñar e implementar el programa de Monitoreo del PNN El Tuparro.

Implementaron tres diseños de monitoreo: "Sabanas, bosque ripario, bosque de tierra firme y afloramientos rocosos", "monitoreo de los ecosistemas asociados a los planos de inundación: dinámica hídrica de los ríos Tomo y Tuparro" y "monitoreo del uso tradicional del recurso pesquero del PNN Tuparro". La información de monitoreo fue cargada en el sistema de información de monitoreo de Parques Nacionales - SULA

Realizaron la implementación del protocolo de monitoreo de tortugas por los ríos Tomo y Tuparro como insumo para la generación de la línea de base y avanzaron con el monitoreo de los indicadores: puntos de calor, clima y nivel del río. Además, reactivaron el monitoreo de pesca de subsistencia con la comunidad Isla Peniel e Isla Churuara.

Continuaron con la implementación del plan de trabajo en el marco del Proyecto GEF SINAP, el cual es fundamental para el desarrollo del programa de monitoreo y construcción de la línea base de los VOC.

La monitorización cuenta con informes en su proceso de gestión. Esta acción contó con un presupuesto ejecutado de \$446.400.000 durante 6 años.

Acción 1.23 Conformar el Comité Regional e iniciar la delimitación de la reserva de la Biósfera el Tuparro.

En el corte de 2018-II, en la ordenanza 10 de 22/04/2014 (Gobernación del Vichada) en su artículo primero se establece que a través del Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) se articularán las acciones para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación del país a través de las áreas protegidas de gobernanza pública y privada y del ámbito de gestión nacional, regional, y local. Así mismo, se establece que la gestión del SIDAP debe contribuir a la funcionalidad y complementariedad a través de figuras como la Reserva de Biósfera.

Teniendo en cuenta este marco de acción, propusieron en el Primer Foro Interinstitucional del Vichada (Noviembre de 2018) la creación de una Mesa de Trabajo dentro del SIDAP Vichada específicamente para el tema de Reserva de Biósfera, esto debido a que crear un comité paralelo de Reserva de Biósfera no sería funcional ya que en el SIDAP tienen asiento los principales actores del territorio que tienen injerencia sobre la Reserva de Biósfera el Tuparro. Esta propuesta fue acogida por las instituciones y actores asistentes a la reunión. Es importante anotar que los actores que asisten al SIDAP son los mismos que asistirían a un comité de reservas de biósfera.

Por lo anterior, se da por cumplida la actividad, ya que se ha establecido para no duplicar esfuerzos ni acciones con los mismos actores trabajar los temas de reservas de biósfera en esta mesa técnica del SIDAP.



A la fecha se cuenta con el Informe de Gestión cierre 2018, que en su página 43 se puede observar que la propuesta hecha en el último comité fue acogida por las instituciones y actores asistentes a éste y se dará trámite a la misma en el marco del SIDAP Vichada en su próxima reunión.

Las actividades se han desarrollado con gastos de funcionamiento, con funcionarios de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (MADS).

Acción 1.14 Formular Plan Estratégico de la Macrocuenca del Orinoco (Fase I, II, III, IV).

En el corte de 2016-II, culmina la formulación del Plan Estratégico de la Macrocuenca PEM- Orinoco a través del convenio suscrito No 357 de 2015-2016 con el Instituto Von Humboldt el cual se encuentra en la página web de Ministerio para su consulta <https://www.minambiente.gov.co/index.php/gestion-integral-del-recurso-hidrico/planificacion-de-cuencas-hidrograficas/macrocuencas/avances-en-la-formulacion-de-los-planes-estrategicos>

La acción fue realizada a través del contrato 357 de 2015-2016 suscrito con Humboldt, donde se realizan 3 pagos por parte del Ministerio de Ambiente en el segundo semestre de 2016. El valor total del convenio fueron de \$611.500.000 y los recursos que financio el Ministerio fueron por \$441.500.000. Los recursos ejecutados fueron 961,87 millones.

Acción 1.19 Formular el Plan Integral Regional de Cambio Climático en la Orinoquía colombiana (Meta, Casanare, Arauca, Vichada) en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

La acción se encuentra cumplida con el Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia a través del Convenio de asociación No PE.GDE.1.4.8.1.15-048

El documento Conpes se encuentra con un avance del 90%

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3797	Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	12/01/2014	Avance meta anual: 90,15% Avance meta final: 90,42%	47,25%

Conpes 3451 Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté – Suárez

Este documento Conpes aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 7 de diciembre de 2006 donde a través de medidas buscaban recuperar y conservar el ecosistema lagunar de Fúquene, Cucunubá y Palacio y tenía como propósito: i) asegurar la oferta y demanda de bienes y servicios ambientales del ecosistema, ii) optimizar la función de regulación hídrica del sistema lagunar, y iii) mitigar los riesgos por inundación o sequía.



En el Plan de Acción y Seguimiento quedaron estipuladas 162 acciones de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta 1 y son revisadas por la cabeza del sector 28.

A la fecha fueron cumplidas 3 acciones en el año 2017 y 15 acciones en el año 2019 para un total de 18 acciones las cuales se presentan a continuación las acciones cumplidas desde el año 2016:

Acción 2.1 Adoptar el Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la cuenca Ubaté - Suárez.

La cuenca es compartida con la jurisdicción de CAR, Corpoboyacá y La CAS; por lo cual mediante un convenio interadministrativo suscrito por las autoridades se dispuso la conformación de la Comisión conjunta para la declaratoria, elaboración y desarrollo del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca Ubaté – Suárez.

La CAR realizó un contrato cuyo objeto era contratar la elaboración de los estudios de diagnóstico, prospectiva y formulación para dicha cuenca.

La cuenca comprende 17 municipios y se detallan en la tabla No 4.

Tabla No 4. Municipios registrados en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas hidrográficas Ríos Ubaté y Suárez, CAR, 2006

Nombre de la Cuenca	Número de la cuenca Municipios	Municipios
CUENCA DE TERCER ORDEN. UBATÉ Y SUÁREZ TRANSVERSALES	2401	Ubaté, Cucunubá, Carmen de Carupa, Tausa, Sutatausa, Simijaca, Caldas, Chiquinquirá, Ráquira, San Miguel de Sema, Guachetá, Suesca, Villapinzón, Lenguazaque, Fúquene, Saboyá y Susa.
LAGUNA DE SUESCA	2401-01	Suesca, Cucunubá.
RÍO ALTO UBATÉ	2401-02	Carmen de Carupa, Ubaté
RÍO SUTA	2401-03	Tausa, Sutatausa, Ubaté
LAGUNA DE CUCUNUBÁ	2401-04	Cucunubá, Sutatausa, Ubaté, Lenguazaque.
RÍO LENGUAZAQUE	2401-05	Lenguazaque, Guachetá, Suesca, Cucunubá.
RÍO BAJO UBATÉ	2401-06	Guachetá, Fúquene, Ráquira, San Miguel de Sema.
RÍO SUSÁ	2401-07	Susa.
RÍO SIMIJACA	2401-08	Simijaca, Carmen de Carupa, Susa.
RÍO CHIQUINQUIRÁ	2401-09	Caldas, Chiquinquirá.
RÍO ALTO SUÁREZ	2401-10	Saboya, Chiquinquirá, San Miguel de Sema, Simijaca, Susa.
RÍO RÁQUIRA	2401-11	San Miguel de Sema, Ráquira.



Las 3 corporaciones expidieron la resolución 3493 de 2006 para aprobar parcialmente el Plan de Ordenación de la cuenca hidrográfica del río Ubaté – Suárez en lo que respecta al Estudio Diagnóstico, Prospectiva y Formulación. Al final de la resolución se encuentra una nota aclaratoria en la que se manifiesta que “la presente resolución aprueba la formulación del Plan de Ordenación para la cuenca del Río Ubaté – Suárez, en jurisdicción exclusiva de la CAR...”.

El costo de la acción fue de \$ 177.000.000.

Acción 2.2 Reglamentar once corrientes de tercer orden a través del censo de usuarios del recurso hídrico.

La reglamentación de corrientes se realiza a través de contratación directa de personal en la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, cuyos objetos y obligaciones son claramente la reglamentación de corrientes priorizadas en la jurisdicción CAR. Para el caso de la cuenca Ubaté - Suárez, se reglamentaron las siguientes corrientes:

- Resolución 0319 de 2013 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico del Río Hato Parte Alta y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Carmen Carupa.
- Resolución 0321 de 2013 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada Cadillal y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Caldas.
- Resolución 0322 de 2013 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada San Rafael y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Ubaté.
- Resolución 0524 de 2013 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada Chuscales y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Ubaté.
- Resolución 2267 de 2013 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada Soaquira y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Suesca.
- Resolución 825 de 2017 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada El Manzano y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Caldas.
- Resolución 826 de 2017 Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada Agua Dulce y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipios de Fúquene y Ubaté.
- Resolución 4264 de 2017 Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada “Peña Cascajal” y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Saboyá.



- Resolución 4505 de 2018 Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada "Piemonte" y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Carmen de Carupa.
- Resolución número 1805 de 2018 "Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada "El Rosal" y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones, municipio de Chiquinquirá.
- Quebrada "Piemonte" en el municipio de Carmen de Carupa bajo resolución número 4505 de 2018.
- Resolución número 4485 de 2018 "Por la cual se modifica la resolución 0323 del 5 de marzo de 2013 por la cual se reglamento en forma general el uso del recurso hídrico de la quebrada "María Ramos" y todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones", municipio de Chiquinquirá.

Con estas corrientes se da por cumplida la meta, quedando reglamentadas doce corrientes en las zonas de influencia de la cuenca de Ubaté - Suárez.

El costo de la acción fue de \$181.740.000.

Acción 2.25 Prestar asistencia técnica a los municipios en la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de conformidad con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) adoptado.

Además de hacer entrega de los documentos con los resultados de los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo – AVR, que sirven como asesoramiento para cada municipio, la CAR cuenta con al menos un profesional en cada dirección regional dedicado a prestar asesoramiento técnico relacionado con riesgos y ordenamiento territorial, dispuestos en tiempo completo, a través del siguiente perfil profesional según el manual de funciones de la CAR: Profesional Especializado de la Dirección Regional para realizar el trabajo de articulación de los POT.

Con respecto al indicador técnico para cada semestre en el informe de gestión del plan de acción de la Corporación a través de metas relacionadas con asesorar municipios de la jurisdicción CAR en temas de planeación y ordenamiento territorial, los cuales tuvieron un cumplimiento al 100% de este asesoramiento. La acción fue desarrollada a través de un profesional encargado del tema.

El costo de la acción fue de \$222.020.000 durante aproximadamente 6 años.

Acción 2.4 Declarar la delimitación de las rondas hidráulicas de las lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio y corrientes.

La meta se encuentra cumplida con la declaración de la delimitación de las rondas hídricas de las lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio y corrientes, a través de las resoluciones:



- Resolución 1795 de 2015 Quebrada Tagua
- Resolución 2162 de 2015 Quebrada La Toma
- Resolución 2167 de 2015 Quebrada Honda Guacheta
- Resolución 2176 de 2015 Quebrada Agua Dulce
- Resolución 1156 de 2016 Laguna Fuquene
- Resolución 1876 de 2016 Quebrada Zanja Grande
- Resolución 1881 de 2016 Quebrada La Laja
- Resolución 0307 de 2017 Laguna Cucunuba
- Resolución 0307 de 2017 Laguna Palacio
- Resolución 0939 de 2017 Río Fuquene
- Resolución 0104 de 2019 Río Susa

El costo de la acción fue de \$3.282.360.000 durante aproximadamente 7 años.

Acción 2.5 Elaborar el Plan de manejo del complejo de humedales Fúquene, Cucunubá y Palacio.

Para el cumplimiento de la acción contaron con el Convenio Especifico de Cooperación Técnica suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION, por el cual se elaboró el Plan de manejo del complejo de humedales Fúquene, Cucunubá y Palacio, el producto final fue la propuesta de declaratoria como área protegida de carácter regional del complejo de humedales fúquene, Cucunubá y palacio junto con el plan de manejo ambiental.

El costo de la acción fue de \$200.000.000

Acción 3.1 Realizar la adecuación hidráulica del canal perimetral existente mediante la conformación de un jarillón perimetral.

La CAR suscribió el contrato de obra N° 135 de 2010 con su respectiva interventoría N° 292 de 2010, y la terminación de los contratos suscritos al Convenio N° 505 de 2009 los cuales son: el contrato de obra N° 626 de 2009 con su respectiva interventoría N° 854 de 2009, contrato de obra N° 988 de 2009 con su respectiva interventoría N°966 de 2009, contrato de obra N° 989 de 2009 con su respectiva interventoría N°1025 de 2009, los avances técnicos de los contratos se describen a continuación:

- Contrato No. 626 de 2009 – 1.64 km
- Contrato No. 989 de 2009 – 1.146 km
- Contrato No. 135 de 2010 – 1.185 km

En conclusión, conforme a los contratos mencionados anteriormente la adecuación hidráulica llevada a cabo es de 3.971 km de Jarillón perimetral de la laguna de Fúquene, Sin embargo, por la



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca supera la meta propuesta en el CONPES (14 km), realizando adecuación hidráulica para jarillones en 73,851 km, los cuales fueron cumplidos en la vigencia 2010. El indicador al ser de tipo acumulativo, reportaron el valor final acumulado de 14 km.

La inversión realizada para la acción fue de \$ 2.727.950.000 durante 5 años.

Acción 3.10 Realizar mantenimiento y adecuación hidráulica de las corrientes principales y secundarias de la cuenca de la Laguna de Fúquene (376 Km).

Realizaron el mantenimiento y adecuación hidráulica a la cuenca de la Laguna de Fúquene, se identificaron los sitios afectados para recuperar terrenos productivos de su jurisdicción lo que garantiza la explotación económica y productividad en los municipios aledaños, a través de la suscripción y ejecución de contratos y su respectiva interventoría para adelantar acciones para reducir los riesgos y proteger a las comunidades ribereñas, para mitigar los efectos negativos al ambiente, recursos naturales, así como proteger la vida y los bienes de las comunidades asentadas en la zona.

La acción se encuentra cumplida donde se realizó la adecuación y mantenimiento a 5.614 Km, el cual tuvo una inversión de \$48.589.600.000 durante aproximadamente 12 años.

Acción 3.12 Ejecutar el programa de dragado en la Laguna de Fúquene, Cucunubá y Palacio (etapa II: lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio).

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca como entidad comprometida en la recuperación y conservación del ecosistema lagunar de Fúquene - Cucunubá - Palacio ha dirigido sus esfuerzos en beneficio del medio ambiente y de los usuarios que conforman la cuenca Ubaté - Suárez, por tal motivo, suscribió y ejecutó contratos con su respectiva interventoría, con el propósito de llevar a cabo las actividades de operación de la infraestructura hidráulica de la jurisdicción y la operación y mantenimiento del banco de maquinaria, el ahondamiento del cuerpo lagunar por medio de la extracción de sedimentos y rocas, los cuales son transportados y dispuestos para la conformación de piscinas, diques y taludes, el dragado tiene como objetivo mejorar la capacidad de regulación hídrica y de esta manera evitar inundaciones. De esta manera mejoran las condiciones de productividad en el sector. El costo total de la acción fue de \$18.161.000.000.

Acción 3.2 Conformar jarillones para completar el dique perimetral.

El dique perimetral se realiza en consecuencia de las inundaciones ocasionadas por las fuertes lluvias que azotaron la zona, y se ejecuta de manera inmediata un Plan de Contingencia dirigido a recuperar el complejo lagunar en el cual incluye la conformación de jarillones en la laguna de Fúquene, para lo cual se suscriben y se ejecutan contratos, con el fin de adoptar medidas que



permiten abordar oleadas invernales minimizando los riesgos que originaron la adversidad inicial y así drenar los excesos de agua generados por las lluvias.

Se realizó la excavación perimetral de la Laguna de Fúquene y se conformó el jarillón con la finalidad de frenar la expansión de la frontera agrícola y así permitir el almacenamiento de aguas en periodos secos, se realiza la conformación de jarillón a 27.257 Km, valor que sobrepasa la meta propuesta en el CONPES 3451 en 18,377Km debido a la emergencia invernal que se presentó; por lo que se deja evidencia de los esfuerzos que realiza la Corporación. El costo total de la acción fue de \$1.055.000.000

Acción 3.4 Operar y mantener embalses en la cuenca del río Ubaté: ríos Hato, Lenguzaque, Simijaca y Suta.

A través de contratos se desarrolló la operación y mantenimiento del embalse el Hato, único construido y en operación y cuyo propósito es el de regular la capacidad de almacenamiento del recurso hídrico y de esta manera evitar que durante los eventos de fuertes precipitaciones se desencadenen inundaciones masivas, así como fuertes sequías y desabastecimiento de los centros poblados y rurales. El costo total de la acción fue de \$7.618.000.000

Para los embalses de Lenguzaque, Simijaca y Susa se cuenta con la prefactibilidad y factibilidad para Lenguzaque.

Acción 3.7 Diseñar y construir las compuertas sobre el río Mandrón antes de la desembocadura al río Suárez.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, suscribió y ejecutó los siguientes contratos para el diseño y construcción de las compuertas sobre el río Mandrón:

Contrato 646 de 2009: Asociación entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Municipio de Chiquinquirá para la elaboración de los diseños para la construcción de las estructuras de control y de las obras de optimización del distrito de riego y drenaje del sector del río Mandrón en jurisdicción del municipio de Chiquinquirá, que hace parte integral del distrito de riego y drenaje Fúquene – Cucunubá.

Contrato 360 de 2011: Asociación entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Municipio de Chiquinquirá, para la construcción de las estructuras de control y las obras de optimización del distrito de riego y drenaje del sector del Río Mandrón en jurisdicción del municipio de Chiquinquirá Fase I

El costo total de la ejecución de la acción fue de \$3.165'240.000



Acción 4.2 Extraer permanente la maleza acuática en las lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con el fin de ampliar el espejo de agua en las lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio mediante contratos de obra, realizó extracción equivalente a 377.19 ha y así mejorar la calidad del recurso hídrico a través de la extracción de elodea, buchón y junco y de esta manera evitar la acumulación de nutrientes que aumentan las tasas de crecimiento de maleza acuática que a su vez generan deterioro de la calidad del agua de la cuenca de Ubaté – Suárez. El costo total de la acción fue de \$19.186'000.000

Acción 5.82 Hacer seguimiento y control de los PGIRS de los 17 municipios en lo referente al aprovechamiento de los residuos sólidos.

De acuerdo con la resolución 667 del 27 de abril del 2016, “Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del decreto 1076 de 2015” se define el indicador como “la relación entre el número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento con respecto a la meta de seguimiento de dichos planes por parte de la autoridad ambiental, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento”.

Según el proyecto evaluación, control y vigilancia al uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales y la meta 7.7. “Efectuar el cien por ciento (100%) del seguimiento anual a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el Territorio CAR” y según el porcentaje de planes de gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento a metas de aprovechamiento, se realizan dos (2) visitas en el año a los 104 municipios y la zona rural de Bogotá, para un total de 105 visitas por semestre y 210 visitas anuales.

De los 105 municipios de la jurisdicción CAR, corresponden al CONPES 3451, 17 municipios los cuales son: Carupa, Caldas, Cucunubá, Chiquinquirá, Fuquene, Ráquira, Saboyá, San Miguel Sema, Sutatausa, Tausa, Ubaté, Guachetá, Simijaca, Lenguazaque, Susa, Villapinzón y Suesca, ósea 17 visitas por semestre y en el año 34 visitas equivalente al 100%. Cada visita cuenta con acta respectiva. El costo total de la acción fue de \$205.960.000

Acción 5.83 Hacer seguimiento y control de los vertimientos de las industrias lácteas.

Todas las empresas ubicadas en el territorio Colombiano sin excepción deben cumplir con las normas ambientales, incluyendo el trámite de los permisos ambientales de acuerdo con la actividad y/o actividades desarrolladas, prevenir o evitar la afectación a los recursos naturales y gestionar los posibles riesgos que pudieren generarse, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015- Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- y el Decreto 050 de 2018 (norma que modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el tema de vertimientos, entre otros aspectos).



A manera de orientación se indican algunos de los posibles trámites:

- Trámites Directos por parte de la CAR

Concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas de acuerdo con las disposiciones de la sección 7, título 3, capítulo 2., uso y aprovechamiento de aguas y la sección 16 del Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las Resoluciones del tema pertinentes. Nota: La CAR cuando le hace seguimiento y control a las concesiones de agua, en los casos donde la situación lo amerita, indaga o requiere a las empresas lácteas por el manejo que se hace a los vertimientos puntuales.

Permiso de vertimientos, si presenta alguno de los factores y disposiciones enunciadas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, dispuestos en el título 3 Aguas no marítimas, Capítulo 3 y el Decreto 050 de 2018 (norma que modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el tema de vertimientos, entre otros aspectos). Adicionalmente, la Resolución MADS 631 de 2015, establece los parámetros y los valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

- Trámites Indirectos por parte de la CAR y directos para los municipios en conjunto con los prestadores del servicio público de alcantarillado Los municipios en conjunto con los prestadores del servicio público de alcantarillado pueden y deben identificar las alternativas para reducir la contaminación causada por las aguas residuales municipales provenientes del servicio público domiciliario del alcantarillado mediante el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSDMV, el cual se define en el Artículo Primero de la Resolución MAVDT 1433 de 2004

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV: "(...) es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deben estar articulados con los objetivos y metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente" (Negrilla fuera del texto).

Cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, dispuestos en el Capítulo 3, ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos sección 4 de vertimientos.

- Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador de servicio público domiciliario de alcantarillado. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial,



por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.

Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los usuarios y/o suscriptores del prestador de servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta de tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su ejecución.

- Artículo 2.2.3.3.4.18. Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público. Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Parágrafo. El prestador del servicio público domiciliario del alcantarillado presentará anualmente a la autoridad ambiental competente, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado, de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha.

Del año 2007 al año 2019, la CAR realizó el seguimiento a empresas lácteas localizadas en los municipios de Fúquene, Simijaca, Saboyá, Chiquinquirá, Ubaté, Raquira, San Miguel de Sema, Susa las cuales cuentan con expedientes de seguimiento por parte de la corporación, el trámite correspondiente realizado, la acción de seguimiento y control realizada (requerimiento de vertimiento, seguimiento a queja y medida preventiva) y la fecha del control ambiental. El costo total de la acción fue de \$13.960.000.



Acción 6.1 Implementar el programa de labranza mínima y siembra directa para el mejoramiento de los suelos.

Para la vigencia 2019 se llevaron a cabo acciones en 17 municipios: Carmén de Capura, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Fúquene, Ubaté, Suesca, Caldas, Chiquinquirá, Raquira, Saboya, San Miguel de Serna, Cucunubá, Buenavista y Tausa. El costo total de la acción fue de \$1.332'990.000

Acción 6.2 Implementar el programa de reforestación o restauración ecológica en las zonas declaradas como reservas protectoras (5.427 hectáreas).

De acuerdo al código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto 2811 de 1974) para declarar un área protegida bajo esta categoría, se deben cumplir ciertos criterios técnicos, que incluyen aspectos tanto físicos, como bióticos y sociales, dentro de los cuales se contempla que la cobertura boscosa natural sea abundante, cuente con continuidad, conectividad, heterogeneidad y altos niveles de atributos ecológicos y de biodiversidad; en este orden de ideas, al declararse una zona bajo la categoría de Reserva Forestal Protectora, se está afirmando que la misma tiene un alto porcentaje de áreas con cobertura denominada "Bosques" o "áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva", y que las zonas con potencial para reforestación, no ocupan más de una tercera parte de las mismas; esto es verificable en los mapas con coberturas generados para las tres Reservas Forestales Protectoras de la cuenca Ubaté - Suárez, las cuales son:

- RFP Páramo de Rabanal. Declarada mediante Acuerdo CAR número 9 de 1992, cuenta con una extensión aproximada de 2991 hectáreas, de las cuales 2559,1 se encuentran dentro de la cuenca Ubaté - Suárez. Se evidencia que las zonas potenciales para la reforestación (entendiendo que son predios previados en su mayoría y con actividades que no pueden ser desconocidas por la Corporación, se tomó como referente la cobertura "Pastos enmalezados" como referencia para las áreas potencialmente reforestables) comprenden un área aproximada de 188,17 hectáreas.
- RFP Páramos de Telecom y Merchán. Declarada mediante Acuerdo CAR número 15 de 1999, cuenta con una extensión aproximada de 2212 hectáreas, de las cuales 2043 se encuentran dentro de la cuenca Ubaté - Suárez. Se evidencia que las zonas potenciales para la reforestación (entendiendo que son predios previados en su mayoría y con actividades que no pueden ser desconocidas por la Corporación, se tomó como referente la cobertura "Pastos enmalezados" como referencia para las áreas potencialmente reforestables) comprenden un área aproximada de 23,03 hectáreas.
- Páramo de Guargua y Laguna Verde. Declarada mediante Acuerdo CAR número 22 de 2009, cuenta con una extensión aproximada de 12.229 hectáreas, de las cuales únicamente 3444 se encuentran dentro de la cuenca Ubaté - Suárez. Se evidencia que las zonas potenciales para la reforestación (entendiendo que son predios previados en su mayoría y



con actividades que no pueden ser desconocidas por la Corporación, se tomó como referente la cobertura "Pastos enmalezados" como referencia para las áreas potencialmente reforestables) comprenden un área aproximada de 68,35 hectáreas.

La cuenca Ubaté – Suárez cuenta con una extensión de 8046,1 hectáreas de los cuales 5592,16 fueron implementados con programas de reforestación o restauración ecológica. El costo total de la acción fue de \$2.223'900.000

Acción 7.2 Elaborar un Plan de ecoturismo y uso público para la cuenca de la Laguna de Fúquene.

La acción fue cumplida en el marco del convenio 0789 de 2010 entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Universidad del Tolima con la elaboración del Plan Operativo Implementación Plan de Uso Público Laguna de Fúquene el cual tuvo una inversión de \$200.000.000.

Acción 7.3 Adelantar programas de investigación científica.

Las investigaciones que se mencionan a continuación fueron realizadas en la jurisdicción CAR Cundinamarca y contribuyen al cumplimiento de la acción las cuales son:

1. Plan de Conservación y Manejo del Pino Colombiano (*Podocarpus Oleifolius* D. Donex Lamb)
2. Plan de Manejo y Conservación del Pato Andino (*Oxyura Jamaicensis* Andina)
3. Plan de Conservación y Manejo del Polla Sabanera (*Porphyriops Melanops Bogotensis*) en la jurisdicción CAR Cundinamarca.
4. Plan de Prevención, Control y Manejo del Cangrejo Rojo Americano (*Procambarus Clarkii*)
5. Plan de Prevención, Manejo y Control del Perro Feral (*Canis Lupus Familiaris*)
6. Plan de Prevención, Control y Manejo de la Tilapia del Nilo (*Oreochromis Niloticus*)
7. Plan de Prevención, Control y Manejo del Chamón (*Molothrus Bonariensis*)
8. Diagnóstico y Monitoreo de Degradación de suelos por Salinización en el DMI Complejo Lagunar Fúquene, Cucunuba y Palacios, Jurisdicción CAR a Escala 1:25.000

El costo de la acción fue de \$ 2.182.000.000

El documento Conpes se encuentra con un avance del 66%:

No CONPES	Líder en DNP	Título	Fecha de aprobación	% avance de indicadores	% avance financiero
3451		Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	07/12/2006	Avance meta anual 65,59% Avance meta final 65,59%	103.80%



6. CONCLUSIONES GENERALES DEL AVANCE EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha participado como entidad líder y como apoyo en 31 documentos Conpes que han estado y están en la plataforma de reporte de SisConpes2.0 y con el rol de cabeza del sector revisa 340 acciones de las cuales se encuentran cumplidas 101 acciones y no cumplidas 242 acciones. Cabe resaltar que en cada corte aparecen acciones nuevas de los nuevos documentos Conpes tales como: Conpes 3990 Colombia potencia bioceánica sostenible 2030 aprobado el 31 de marzo de 2020 por tal razón puede aumentar el número de acciones aunque también puede disminuir más lentamente cuando las acciones ya se encuentren culminadas, que se realice traslado de acciones o que las entidades soliciten ocultamiento con justificación.

En el corte 2019 – II, se contaba para revisión con 262 acciones, distribuidas de la siguiente manera: áreas del Ministerio 137 acciones, entidades adscritas 23 acciones y las 12 corporaciones 97 acciones. Fueron aprobadas 160 acciones con 61% sobre el total de acciones, donde ha reportado el ministerio un 77%, las entidades adscritas un 52% y las corporaciones un 43% de sus respectivas acciones.

En cuanto a las áreas el porcentaje total de acciones aprobadas fue para la Subdirección de Educación y Participación 100%, Oficina de Negocios Verdes 91%, Dirección de Asuntos Ambiental Sectorial Urbana 87%, Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico 84%, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos 57%, Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental 57%, Oficina de tecnologías de la información y Comunicación 50% y la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo 50%.

Las corporaciones fueron capacitadas y contaron con asesoramiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio para el reporte en la plataforma, sin embargo, aún hace falta que las corporaciones entiendan la acción, el indicador y la fórmula de cálculo. De 12 corporaciones que tenían que reportar solo 6 reportaron, de 97 acciones fueron aprobadas 42 acciones que equivalen a un 43%. Se evidenció durante el seguimiento que hace falta que las corporaciones reporten en su totalidad y mejoren los reportes. Además, influyó cambio de personal en las corporaciones.

En cuanto a las entidades adscritas el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI ha venido reportando la acción. El IDEAM solicitó apoyo para revisar acciones que fueron rechazadas durante el reporte.

Hay acciones que no fueron cumplidas en el tiempo establecido debido a que en el momento de cargue de la información, no lo subieron de acuerdo a las fechas, no era claro el reporte, quedaban vacíos de información para las personas con los roles de revisión y faltaba ajustar los reportes de acuerdo a las observaciones por parte del Ministerio y especialmente del Departamento Nacional de Planeación.



Como recomendaciones, es importante en el cargue de la información, siempre adjuntar documento que soporte el avance técnico y financiero reportado, que la información este clara y entendible de acuerdo a la acción y en el corte correspondiente, entender la acción, el indicador y la fórmula de cálculo, se aconseja si es necesario, realicen mesas de trabajo cuando la acción sea compartida o no sea clara. Cuando no hay avance se debe realizar una justificación del no avance de la actividad.

Los documentos Conpes han tenido avances significativos, como cabeza del sector ambiente se puede observar las acciones que se revisan en el momento pero el panorama general se encuentra en el Departamento Nacional de Planeación y la información de los reportes de la acción reposa en los responsables de reporte así como en el Departamento Nacional de Planeación.



ANEXOS

Anexo No 1. Acciones a reportar y revisar por parte del MADS a corte 2019-I

N° documento CONPES	Título documento CONPES	Número acción
3803	Política para la Preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia	3.2 Definir una estrategia para el manejo ambiental de la minería en el PCC de manera conjunta entre el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3810	Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural	4.1 Apoyar a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en la formulación e implementación de los POMCAS, POHR y otros instrumentos de administración que formulen las autoridades ambientales de acuerdo con los lineamientos del MADS, encaminados a garantizar la oferta del recurso hídrico en fuentes abastecedoras y la calidad de los cuerpos de agua receptores de vertimientos.
3810	Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural	4.2 Promover que las autoridades ambientales competentes prioricen la elaboración e implementación de los instrumentos de planificación y manejo de cuencas hidrográficas y de reglamentación de corrientes.
3810	Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural	4.4 Desarrollar y promover la aplicación de esquemas de compensación por servicios ambientales, en el mantenimiento y conservación de las cuencas abastecedoras.
3819	Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades	1.11 El MinAmbiente, con apoyo del IDEAM, FINDETER, el DNP y la cooperación técnica internacional, brindará asistencia técnica a las ciudades en la generación de datos e información sobre vulnerabilidad a la variabilidad climática y al cambio climático, y con base en ello, la preparación de agendas o programas de adaptación y mitigación al cambio climático para el Sistema de Ciudades.
3819	Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades	1.6 El MinAmbiente determinará la estructura ecológica principal como referente de carácter nacional para el ordenamiento ambiental territorial. Al tiempo, acompañará a las Autoridades Ambientales para que en coordinación con los entes territoriales, identifiquen la estructura ecológica a escala urbana.
3849	Estrategias para rendir honores a la desaparecida	3.7 Efectuar el cerramiento (ecológico) del terreno urbano de la desaparecida ciudad de Armero (artículo



	ciudad de Armero y a sus víctimas: Ley 1632 de 2013	20).
3850	Fondo Colombia en Paz	1.8 Incorporar los elementos temáticos de Colombia en Paz en las estrategias, espacios y programas de fortalecimiento institucional y comunitario existentes permitiendo generar capacidades para la formulación y presentación de proyectos.
3850	Fondo Colombia en Paz	2.4 Identificar las inversiones públicas en marcha o programadas a nivel nacional, regional y local en las temáticas y municipios que sean focalizados por Colombia en Paz para la fase I.
3850	Fondo Colombia en Paz	3.1 Articular el sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación a la iniciativa Colombia en Paz.
3850	Fondo Colombia en Paz	3.2 Articular el Sistema de información Ambiental Colombiano (SIAC) a la iniciativa Colombia en Paz.
3805	Prosperidad para las fronteras de Colombia	3.74 Desarrollar líneas de investigación y capacidad de innovación para generar competitividad y promover comercialmente los productos de la biodiversidad nativa dentro del marco legal vigente, garantizando la protección al conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad y los derechos de sus titulares, vinculando universidades y centros de investigación, especialmente los regionales.
3805	Prosperidad para las fronteras de Colombia	3.75 Diseño de estrategias de control y vigilancia para el ejercicio de la autoridad ambiental en la zonas marino costeras.
3805	Prosperidad para las fronteras de Colombia	3.76 Vigilancia y control sobre la posible introducción de especies exóticas con potencial invasor.
3805	Prosperidad para las fronteras de Colombia	3.77 Estructurar iniciativas y proyectos enmarcados dentro de la Estrategia REDD+ para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación y degradación de áreas determinadas, y que promuevan la conservación y aumento de reservas de carbono y el manejo forestal sostenible.
3739	Estrategia de Desarrollo Integral de la región del Catatumbo	4.2 Formulación y adopción del régimen de usos en humedales para la prevención de inundaciones y el riesgo asociado a la remoción en masa (A).
3739	Estrategia de Desarrollo Integral de la región del Catatumbo	4.5 Diseñar un sistema de información para el monitoreo de los humedales artificiales y su impacto sobre los recursos naturales.
3739	Estrategia de Desarrollo Integral de la región del Catatumbo	4.6 Delimitar 5.000 has de los ecosistemas de páramos de la región del Catatumbo.
3739	Estrategia de Desarrollo Integral de la región del	4.7 Delimitar 90.000 has de los ecosistemas de humedales de la cuenca del Catatumbo.



	Catatumbo	
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.104 Apoyar la formulación e implementación del Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.105 Acompañar proyectos de mitigación del sector agropecuario y forestal.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.83 Formular e implementar los planes de manejo u ordenación de ecosistemas estratégicos de humedales.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.84 Formular e implementar los planes de manejo u ordenación de ecosistemas estratégicos de humedales (B).
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.85 Formular el plan de ordenación forestal para el departamento del Cauca.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.86 Formular plan regional de negocios verdes y propuesta de ventanilla de negocios verdes para la CRC.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.87 Experiencia piloto para la mitigación de los impactos del proceso de desertificación en la cuenca del río Patía.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.88 Experiencia piloto para la mitigación de los impactos del proceso de desertificación en la cuenca del río Patía (B).
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.91 Formular el plan de manejo del acuífero de la zona norte del Cauca.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.92 Formular el plan de ordenación y manejo de la subzona hidrográfica río Palo.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.93 Formular el Plan de ordenación y manejo de la subzona hidrográfica río Páez.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.94 Formular el plan de ordenación y manejo de la subzona hidrográfica río Timba.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.95 Iniciar la declaratoria para una nueva área en Bosques secos del Patía.
3799	Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca	1.96 Delimitar 279.840 hectáreas en los siguientes complejos de páramos Cerro Plateado, Doña Juana Chimayoy, Guanacas-Puracé-Coconuco, Nevado del Huila-Moras y Sotara.



3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.12 Asesorar a los entes territoriales de la altillanura en la incorporación de los determinantes ambientales en los procesos de formulación, revisión y/o ajuste de los instrumentos de planificación (POT, PBOT, EOT).
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.15 Aplicar la fase de aprestamiento de la ruta de declaratoria de PNN para dos sitios estratégicos de la región: los Bosques Transicionales del norte del río Guaviare (Cumaribo, Vichada) y el Alto Manacacias.
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.16 Desarrollar el Plan de Manejo del PNN El Tuparro.
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.17 Realizar las evaluaciones regionales del agua ERA en la Altillanura (incluyendo capacidad de almacenamiento hídrico subterráneo de la zona).
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.18 Formular y adoptar los POMCA en las cuencas priorizadas.
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.20 Identificar y cuantificar servicios ecosistémicos para sistemas agrícolas en la Altillanura.
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.22 Diseñar e implementar el programa de Monitoreo del PNN El Tuparro.
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	1.23 Conformar el Comité Regional e iniciar la delimitación de la reserva de la Biósfera el Tuparro.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.11 Adelantar un programa de investigación para la identificación de especies que afecten o puedan afectar al Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.12 Generar un programa de erradicación y/o control de las especies identificadas.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.13 Diseñar e implementar el proyecto de recuperación ambiental de la Isla San Pedro.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.14 Diseñar e implementar el proyecto de recuperación ambiental de Playa Blanca.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.15 Diseñar e implementar proyectos de reforestación y restauración ecológica de áreas degradadas y de ecosistemas estratégicos afectados por la expansión de la frontera agropecuaria y la erosión laminar en la cuenca del Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del	1.16 Diseñar e implementar un programa de control de plantas acuáticas.



	Lago de Tota	
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.17 Realizar el registro, legalización y reglamentación a los usuarios del agua en la cuenca del Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.18 Establecer la demanda efectiva y potencial de agua para la cuenca del Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.2 Delimitar los páramos a escala 1:25000 que hacen parte de la cuenca del Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.20 Definir el caudal ambiental de las fuentes hídricas abastecedoras del Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.3 Realizar la adecuación hidráulica de quebradas y ríos aportantes.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.5 Elaborar el modelo hidráulico, hidrológico y de calidad de agua de la cuenca del Lago de Tota, que incluya establecer módulos de consumo de los principales cultivos.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.6 Diseñar e implementar una red hidroclimatológica.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.7 Diseñar e implementar una red sedimentológica.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.8 Diseñar e implementar una red de calidad de agua.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	1.9 Optimizar las compuertas de desviación del Río Olarte hacia el Lago de Tota y el Río Upía.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	2.10 Actualizar los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de los municipios de Aquitania, Tota y Cuítiva.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	2.11 Implementar los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de los municipios de Aquitania, Tota y Cuítiva.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	2.8 Cofinanciar inversiones para el manejo y tratamiento de aguas residuales de los municipios de Aquitania, Cuítiva y Tota, teniendo en cuenta el plan financiero que se defina con diferentes fuentes de financiación (nación, departamento, municipios y Corporación).



3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	2.9 Cofinanciar inversiones para el manejo y tratamiento de aguas residuales de los municipios de Aquitania, Cuítiva y Tota, teniendo en cuenta el plan financiero que se defina con diferentes fuentes de financiación (nación, departamento, municipios y Corporación).
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	3.2 Incorporar dentro de la estrategia de mercados verdes la producción y comercialización de cebolla junca proveniente del Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	3.7 Realizar el seguimiento a los programas de uso y ahorro eficiente de los principales usuarios de la cuenca con énfasis en los sectores de agua potable, agrícola e industrial.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.1 Diseñar e implementar un programa de pago por servicios ambientales que incluya usuarios del agua públicos y privados, con prioridad en los sectores siderúrgico, cementero y agropecuario.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.10 Implementar un Centro de Investigación Científica, Tecnológica y de Desarrollo Productivo para la cuenca del Lago de Tota.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.11 Diseñar e implementar un programa de cultura del agua que permita mejorar los hábitos de consumo y el uso del agua por parte de los diferentes usuarios.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.2 Actualizar el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Lago de Tota (POMCA) que incorpore criterios de gestión del riesgo, acorde a la normatividad vigente en coordinación con la UPRA.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.3 Formular Planes de Ordenamiento del recurso hídrico en cinco cuerpos de aguas priorizados de la cuenca (Lago de Tota y cuatro afluentes).
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.6 Conformar y poner en funcionamiento el Consejo de Cuenca.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.8 Implementar un programa de análisis y transformación de conflictos.
3801	Manejo Ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota	4.9 Fortalecer la unidad de gestión del Lago de Tota de Corpoboyacá en el componente administrativo, técnico y tecnológico.
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	1.11 Definir el procedimiento para desarrollar la evaluación de desempeño del Programa de Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industrial (PGSQUI).
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	1.12 Definir los procesos de monitoreo ambiental que se deben llevar a cabo para determinar la efectividad de la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias



		químicas de interés en ambiente.
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	1.22 Implementar un registro nacional para la captura de información sobre las emisiones y transferencia de contaminantes (Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC).
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	1.26 Revisar y ajustar los procesos articulados de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para hacer seguimiento a la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible].
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	1.3 Definir lista preliminar de las sustancias químicas de uso industrial que requieren investigaciones para establecer sobre ellas medidas específicas de reducción del riesgo y en especial programas de sustitución.
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	1.5 Elaborar lineamientos técnicos para el desarrollo de evaluaciones de riesgo ambiental por parte del usuario de sustancias químicas de uso industrial.
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	1.9 Definir los requisitos técnicos o estándares mínimos para elaborar programas de manejo del riesgo ambiental por parte del usuario, así como la guía para la revisión y el protocolo del trámite de aprobación de dichas medidas por parte de la autoridad.
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	3.1 Elaborar planes de trabajo para el fortalecimiento de la capacidad para el desarrollo de acciones de implementación del Programa de Gestión de Sustancias Químicas de uso Industrial (PGSQUI) y del Programa de Prevención de Accidentes Mayores (PPAM) [Mi
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	3.10 Elaborar los documentos de análisis jurídico y técnico de los objetos a reglamentar necesarios para garantizar la implementación de la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible].
3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas	3.8 Definir el esquema de sostenibilidad financiera del Programa de Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industria (PGSQUI) y de Prevención de Accidentes Mayores (PPAM) en el sector ambiente.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	1.1 Elaborar dos estudios sobre internalización de costos ambientales y salud en diferentes corrientes priorizadas de residuos sólidos para su reconocimiento en los precios de la gestión integral de residuos sólidos y formulación de alternativas de instrumentos de internacionalización de costos.



3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	1.10 Promover la incorporación de materiales aprovechables al ciclo económico productivo a través del uso de Sellos Ambientales en concordancia con la Política de Producción y Consumo Sostenible.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	1.15 Expedir instrumento normativo para la implementación de los estándares de desempeño en el manejo de la infraestructura de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) que incluya un plan de incentivos para las empresas que gestionen residuos con dichos estándares.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	1.2 Expedir norma con la definición de instrumentos para la internalización de los costos ambientales y a la salud e implementación de instrumentos en al menos tres corrientes de residuos.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	1.4 Elaborar estudio que permita identificar el flujo de los residuos orgánicos y otras corrientes de residuos relevantes en el país (RCD, textiles, agrícolas no peligrosos, llantas, entre otros) a partir de sus fuentes generadoras y realizar recomendaciones sobre su gestión integral (residuos especiales, dos corrientes por año).
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	1.7 Desarrollar a través de una norma los instrumentos necesarios (económicos, técnicos e institucionales) con la participación del sector productivo para la implementación de esquemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en como mínimo dos corrientes de residuos priorizados, adicionales a envases y empaques.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	1.9 Ampliar el espectro de bienes y servicios incluidos en el marco del programa de compras públicas sostenibles.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	2.1 Diseñar una estrategia de comunicación y cultura ciudadana del orden nacional con el apoyo del Ministerio de Educación y ANDI orientada a la participación efectiva de la población en la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) con énfasis en la prevención, reutilización y separación en la fuente.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	2.2 Implementar una estrategia de comunicación y cultura ciudadana del orden nacional orientada a lograr la participación efectiva de la población en la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS).
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	2.3 Desarrollar al menos cinco investigaciones relacionadas con potenciales usos productivos para materiales de difícil aprovechamiento a través de la Unión Universitaria en Producción y Consumo



		Sostenible.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	3.5 Construir de manera interinstitucional y presentar ante el Congreso de la República un proyecto de ley que defina los instrumentos económicos vinculantes y la estructura institucional para la gestión integral de residuos sólidos.
3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.	4.3 Reglamentar los procedimientos para el control del movimiento transfronterizo de residuos no peligrosos destinados al tratamiento y aprovechamiento.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	2.2 Reglamentar once corrientes de tercer orden a través del censo de usuarios del recurso hídrico.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	2.25 Prestar asistencia técnica a los municipios en la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de conformidad con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) adoptado.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	2.4 Declarar la delimitación de las rondas hidráulicas de las lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio y corrientes.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.1 Realizar la adecuación hidráulica del canal perimetral existente mediante la conformación de un jarillón perimetral.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.10 Realizar mantenimiento y adecuación hidráulica de las corrientes principales y secundarias de la cuenca de la Laguna de Fúquene (376 Km).
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.11 Ejecutar el plan de monitoreo del sistema Fúquene - Cucunubá (automatización, calidad, cantidad, sedimentos e hidrotopografía).
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.12 Ejecutar el programa de dragado en la Laguna de Fúquene, Cucunubá y Palacio (etapa II: lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio).
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.2 Conformar jarillones para completar el dique perimetral.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.3 Diseñar y construir embalses en las cuencas altas de los ríos aportantes a la Laguna de Fúquene: Lenguazaque, Simijaca y Suta.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.4 Operar y mantener embalses en la cuenca del río Ubaté: ríos Hato, Lenguazaque, Simijaca y Suta.



3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.5 Construir la compuerta de Fúquene.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.6 Mejorar las compuertas del Cubio, Cartagena y Tolón.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.7 Diseñar y construir las compuertas sobre el río Mandrón antes de la desembocadura al río Suárez.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.8 Operar y mantener las compuertas de Cubio, Cartagena, Tolón y Mandrón.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	3.9 Realizar rectificación y mantenimiento anual del río Suárez desde la laguna hasta la inspección de Garavito y en la confluencia del río Chiquinquirá.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	4.1 Extraer permanente la maleza acuática en canales principales y secundarios.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	4.2 Extraer permanente la maleza acuática en las lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	4.3 Adquirir y mantener la maquinaria para la extracción de maleza acuática.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	4.4 Operar y mantener el distrito de riego y drenaje o sistema hidráulico de manejo ambiental y control de inundaciones.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	5.82 Hacer seguimiento y control de los PGIRS de los 17 municipios en lo referente al aprovechamiento de los residuos sólidos.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	5.83 Hacer seguimiento y control de los vertimientos de las industrias lácteas.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	6.1 Implementar el programa de labranza mínima y siembra directa para el mejoramiento de los suelos.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	6.2 Implementar el programa de reforestación o restauración ecológica en las zonas declaradas como reservas protectoras (5.427 hectáreas).
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	6.4 Comprar predios en el 40% (2.331 hectáreas) del área total declarada como protegida, en las zonas de páramo y subpáramo.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	6.5 Comprar predios en el 40% del área total (11.247 hectáreas) propuesta a ser declarada como protegida en las zonas de páramo y subpáramo.



3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	7.1 Implementar programas de concientización de la comunidad sobre valores y funciones de los ecosistemas de humedales para su conservación.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	7.2 Elaborar un Plan de ecoturismo y uso público para la cuenca de la Laguna de Fúquene.
3667	Lineamiento de política para la reducción del riesgo ante amenaza por flujo de lodo (avalancha) en el volcán nevado del Huila	4.1 Revisar, actualizar e incorporar, en el marco de sus competencias, el componente de riesgo en el Plan de ordenamiento de cuencas hidrográfica, los planes de gestión ambiental regional y los planes de ordenamiento territorial y asegurar la debida articulación de estos planes, a partir de la identificación de áreas en riesgo mitigable y no mitigable en la cuenca del río Páez, en especial, en los aspectos relacionados con la amenaza de flujo de lodo.
3667	Lineamiento de política para la reducción del riesgo ante amenaza por flujo de lodo (avalancha) en el volcán nevado del Huila	4.2 Revisar, actualizar e incorporar, en el marco de sus competencias, el componente de riesgo en el Plan de ordenamiento de cuencas hidrográfica, los planes de gestión ambiental regional y los planes de ordenamiento territorial y asegurar la debida articulación de estos planes, a partir de la identificación de áreas en riesgo mitigable y no mitigable en la cuenca del río Páez, en especial, en los aspectos relacionados con la amenaza de flujo de lodo.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.1 Desarrollar los lineamientos con criterios para la identificación de áreas y ecosistemas de interés estratégico susceptibles de implementar PSA.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.10 Desarrollar una propuesta técnica para la estandarización de los proyectos de PSA.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.2 Elaborar un documento que consolide la información sobre la caracterización de uso, ocupación y tenencia en las áreas del Sistema de PNN.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.4 Elaborar una agenda de investigación sobre servicios ambientales en el marco del Programa nacional de PSA.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.5 Desarrollar un sistema de registro de información de esquemas de PSA.



3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	5.7 Diseñar el proyecto piloto de PSA del Departamento del Cauca, Valle del Cauca y Risaralda "Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad".
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	5.8 Incorporar 500.000 hectáreas en las diferentes modalidades de PSA al año 2026.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	5.1 Formular el Programa Nacional de PSA (PN-PSA).
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	5.2 Desarrollar una estrategia técnica y financiera para apoyar a entidades territoriales y autoridades ambientales en la estructuración de proyectos de PSA.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	5.3 Diseñar el proyecto piloto de PSA en el departamento del Caquetá "Implementación de procesos integrales para la conservación y recuperación de bienes y servicios ambientales a través de un mecanismo de Incentivos para la conservación en los municipios Morelia, Florencia, Belén de los Andaquies, San José, El Paujil y el Doncello".
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	5.4 Diseñar el proyecto piloto de PSA en el departamento de Huila "Implementación de un esquema de pago por servicios ambientales en el marco de la implementación del POMCA del río Las Ceibas".
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	5.5 Diseñar el proyecto piloto de PSA del departamento de Caldas "Diseño e implementación de un mecanismo integral de PSA para la cuenca del río Chinchiná".
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	3.8 Construir y presentar un portafolio de proyectos de PSA a mecanismos financieros.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	3.9 Desarrollar una plataforma virtual de PSA para la gestión territorial de proyectos y recaudación de fondos.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	4.2 Elaborar una propuesta de otros incentivos a la conservación.



3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	3.3 Desarrollar una propuesta de modificación del Certificado de Incentivo Forestal de Conservación (CIF).
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	3.4 Desarrollar una propuesta técnica para implementar proyectos de PSA con la sobretasa ambiental sobre los peajes.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.7 Elaborar una propuesta para la incorporación de los PSA como mecanismo para facilitar la implementación de la política de Cambio Climático.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.24 Conformar e implementar la Unidad Técnica de PSA.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.3 Brindar asistencia técnica en los encuentro locales del programa Bosques de Paz para la formulación de proyectos de PSA.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.4 Presentar la propuesta para modificar la Resolución 1526 de 2012 en el que se visibilicen los PSA como mecanismos para implementar las medidas de compensación por los procesos de sustracción para proyectos de interés social.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.5 Incorporar en el Programa Nacional de Promotoría Ambiental Comunitaria acciones de educación ambiental dirigida a capacitar y formar a la ciudadana en las temáticas técnicas de los servicios ambientales.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.2 Brindar lineamientos para incorporar PSA en los planes de gestión ambiental (PGA), planes de acción y en los instrumentos técnicos de planeación ambiental.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.6 Desarrollar las metodologías y protocolos para el monitoreo a nivel predial y de proyecto de PSA.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.7 Elaborar una estrategia para la articulación de la Unidad Técnica de PSA (oficina de negocios verdes) y el IDEAM para el monitoreo y reporte de información.
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	1.9 Presentar informes de gestión y seguimiento de esquemas de PSA en el territorio nacional.



3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.1 Establecer una instancia para la articulación interinstitucional para PSA, como organismo consultivo, de articulación y coordinación de las acciones, los recursos y esfuerzos de las diferentes entidades participantes para implementar PSA en el país.
3904	Plan para la Reconstrucción del municipio de Mocoa, 2017-2022, concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo hasta por la suma de USD 30 millones, o su equivalente en otras monedas, para financiar la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I), y declaración de importancia estratégica del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I)	1.1 Fortalecer la gestión del conocimiento hidrológico, meteorológico, ambiental y climático.
3904	Plan para la Reconstrucción del municipio de Mocoa, 2017-2022, concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo hasta por la suma de USD 30 millones, o su equivalente en otras monedas, para financiar la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I), y declaración de importancia estratégica del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I)	1.2 Adelantar los estudios ambientales para la planificación y gestión ambiental del municipio de Mocoa.
3451	Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté - Suárez	5.84 Apoyar técnica o financieramente la optimización o construcción de las PTAR de las cabeceras municipales de los 14 municipios
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.1 Declarar áreas protegidas en jurisdicción de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca.



3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.10 Realizar estudios de actualización de línea base de los Valores Objeto de Conservación (VOC) de las áreas del SPNN.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.11 Elaborar un documento sobre especies amenazadas que requieren planes de conservación [Presidencia del Sistemas Regional de Áreas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.12 Identificar y registrar los ecosistemas y áreas ambientales del Macizo y sus planes o medidas de manejo ambiental [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.13 Realizar los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales y la delimitación de los complejos de páramos y las medidas para su conservación.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.14 Diseñar e implementar una estrategia para incorporar los predios adquiridos por entidades territoriales en el marco del artículo 111 de la Ley 99 y su incorporación en la estructura ecológica principal [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.4 Implementar acciones piloto en el marco de las estrategias nacionales frente al cambio climático.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.7 Elaborar una propuesta técnica que permita incorporar en los Planes de Desarrollo Departamental líneas estratégicas alineadas con la presente política [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.23 Construir una plataforma digital para la ecorregión del Macizo [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.25 Ejecutar acciones de educación ambiental para el empoderamiento de las comunidades frente al macizo Colombiano.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.26 Implementar estrategias para la sensibilización y divulgación sobre la importancia del Macizo Colombiano [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].



3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.3 Establecer mecanismos de articulación del SIRAPM con instancias de coordinación para la gestión ambiental, la salud ambiental, el cambio climático y gestión del riesgo de desastres [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.19 Elaborar una estrategia técnica y financiera para actualizar la totalidad de POT de los municipios del Macizo e incluir la Gestión del Riesgo de Desastres [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.20 Formular planes integrales de cambio climático a nivel departamental y acompañamiento en su implementación [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.21 Brindar asistencia técnica para articular la perspectiva de gestión de los planes de manejo de las áreas protegidas del SPNN, en los Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de desarrollo municipales y departamentales en el Macizo Colombiano.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.12 Acompañar a las corporaciones y/o entes en la definición de la estructura ecológica principal del Macizo Colombiano.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.13 Apoyar a los municipios en la formulación de los Planes de ordenamiento del Territorio o Esquemas de ordenamiento territorial [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.14 Realizar la Zonificación Ambiental de municipios del Macizo colombiano con la identificación de sus áreas de especial interés ambiental a escala 1:100.000 [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.15 Asesorar a las Autoridades Ambientales con jurisdicción en Macizo Colombiano en la formulación, actualización y adopción de sus determinantes ambientales para el ordenamiento territorial.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.16 Realizar mesas técnicas de apoyo con la perspectiva de áreas prioritarias para la conservación y de soporte y mantenimiento de los servicios ecosistémicos [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.17 Elaborar un plan de implementación de POMCAS para el Macizo [Presidencia del Sistemas Regional de



	regional sostenible del Macizo colombiano	Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	2.7 Elaborar un programa para promover el Manejo forestal diversificado en el Macizo en el marco de la estrategia Integral de Control a la Deforestación.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.1 Fortalecer la gobernanza del SIRAP Macizo mediante la incorporación de actores relevantes en el territorio [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.10 Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de capacidades técnicas para la formulación de proyectos en el Macizo Colombiano [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	3.11 Elaborar un documento técnico para que entidades territoriales y autoridades ambientales que hacen parte de la macrocuenca Magdalena-Cauca, Pacifico y Amazonia realicen inversiones en áreas de importancia especial del Macizo [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	2.19 Apoyar corporaciones autónomas regionales del SIRAPM para la implementación de los programas regionales de negocios verdes en el área del Macizo Colombiano.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	2.13 Brindar apoyo técnico al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la la planificación de los distritos de adecuación de tierras [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	2.15 Elaborar, con apoyo del Viceministerio de Turismo, un portafolio de áreas cuyos atractivos naturales, culturales y capital social fortalezcan la actividad turística en el Macizo [Presidencia del Sistemas Regional de Áreas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	2.16 Fortalecer técnicamente la información turística del Macizo [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.8 Implementar la estrategia de trabajo para resolver problemáticas de uso, ocupación y tenencia del suelo en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNN).



3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.9 Avanzar en la implementación de la estrategia de trabajo para resolver problemáticas de uso, ocupación y tenencia en áreas protegidas Regionales y Reserva Forestal Proyectora Nacional (RFPN).
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	2.11 Realizar un proceso de transferencia de resultados y aprendizaje sobre los sistemas Productivos Sostenibles implementados en paisajes de montaña
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.3 Declarar áreas protegidas en jurisdicción de la Corporación Autónoma del Tolima.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.4 Declarar áreas protegidas en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.5 Avanzar en la actualización, formulación e implementación de planes de manejo en áreas protegidas.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.6 Implementar acciones para la resolución de conflictos en el uso del suelo en las zonas con función amortiguadora del Sistema Nacional de Areas Protegidas (SINAP) [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.7 Desarrollar una estrategia para armonizar el plan de acción del SIRAP con los instrumentos de planeación de las instancias del Sistema Departamental Áreas Protegidas (SIDAP) y Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.24 Ejecutar programas para el control y tráfico ilegal de madera en el marco del Pacto intersectorial por la Madera Legal.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.15 Estructurar una estrategia para implementar esquemas de pagos por servicios ambientales en el macizo colombiano.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.16 Formular proyectos REDD+ en el marco de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono [Presidencia del Sistemas Regional de Areas Protegidas del Macizo - SIRAPM].
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del	1.17 Elaborar e implementar una estrategia para la restauración de ecosistemas del Macizo.



	Macizo colombiano	
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.18 Implementar acciones de restauración para la protección de cuencas abastecedoras.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	1.2 Declarar áreas protegidas en jurisdicción de Corporación Autónoma Regional de Nariño.
3919	Política Nacional de Edificaciones Sostenibles	1.12 Implementar los criterios de sostenibilidad ambiental para uso de madera dentro de las políticas de Compras públicas sostenibles con Colombia Compra Eficiente y las demás entidades del gobierno.
3919	Política Nacional de Edificaciones Sostenibles	1.2 Definir con el apoyo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los criterios para la Certificación de Vivienda VIS, VIP y No VIS, tanto nueva como usada, a través de una Norma Técnica (NTC) que responda a los lineamientos del SAC y los criterios de sostenibilidad definidos en el estudio de costos e incentivos del DNP. Esta NTC será de aplicación voluntaria, por ende, deberá estar asociada a criterios más exigentes que los previstos en la normativa expedida por MinVivienda.
3931	Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP	3.38 Implementar la estrategia de participación para incorporar el enfoque territorial y los lineamientos asociados en la Zonificación Ambiental con exintegrantes de las FARC y sus familias, en regiones donde se desarrolla la reincorporación, especialmente en la perspectiva de orientar proyectos productivos sostenibles con el ambiente.
3931	Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP	3.27 Socializar y brindar acompañamiento para el acceso a mecanismos como los negocios verdes y los pagos por servicios ambientales, para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) y en las áreas que colindan con ellas, como alternativas productivas sostenibles para ex-integrantes de FARC-EP y sus familias.
3934	Política de Crecimiento Verde	1.53 Diseñar una estrategia de capacitación con un horizonte a 2030, la cual será actualizada de forma continua y establecerá espacios de capacitación con una frecuencia mínima anual en diferentes regiones del país (NVS - Línea de acción 13).



3934	Política de Crecimiento Verde	1.54 Realizar un estudio de diagnóstico y propuesta de instrumentos requeridos para el fomento de los negocios verdes y sostenibles en el marco del crecimiento verde (NVS - Línea de acción 13).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.55 Actualizar la herramienta de verificación de los negocios verdes y sostenibles (NVS - Línea de acción 13).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.56 Generar, por medio de la implementación de las ventanillas regionales de negocios verdes, la verificación de nuevos negocios verdes y sostenibles (NVS - Línea de acción 13).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.51 - Fortalecer los servicios climáticos en el sector de energía para mitigar los efectos climáticos en áreas priorizadas del país (FNCER - Línea de acción 11).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.47 Ajustar el numeral 7 del artículo 2.2.2.3.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación a la exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas para proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes con capacidad instalada mayor a 10 MW (FNCER - Línea de acción 10).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.38 Consolidar y generalizar el uso de sistemas de trazabilidad, incluyendo el salvoconducto único nacional en línea y demás instrumentos de movilización de productos forestales (Economía forestal - Línea de acción 7).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.39 - Impulsar los procesos de ordenación y manejo forestal para la formulación de los planes de ordenación forestal y de manejo forestal (Economía forestal - Línea de acción 7).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.40 Formular una estrategia integral de financiación para la gestión forestal que incluya entre otros: tasas de aprovechamiento, financiación de los instrumentos de manejo forestal, fondos de cooperación internacional y demás instrumentos económicos (Economía forestal - Línea de acción 8).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.31 Implementar nuevas reglas de cálculo y asignación de la tasa de aprovechamiento forestal (Economía forestal - Línea de acción 6).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.32 Activar el Comité Asesor de Política Forestal (Decreto 2173 de 1996), articulando las mesas forestales regionales, a fin de liderar la Agenda Forestal Nacional (Economía forestal - Línea de acción 7).



3934	Política de Crecimiento Verde	1.33 Reglamentar e implementar el Servicio Forestal Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1989, como mecanismo de articulación entre las diferentes instituciones involucradas en la gestión sostenible de los bosques (Economía forestal - Línea de acción 7).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.34 Fortalecer las capacidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales para la administración forestal, a través de la incorporación de profesionales especializados para el acompañamiento en las zonas priorizadas para el desarrollo de clústers (Economía forestal - Línea de acción 7).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.35 Integrar los sistemas de información forestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para garantizar su interoperabilidad (Economía forestal - Línea de acción 7).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.36 Desarrollar el Inventario Nacional Forestal para Colombia.
3934	Política de Crecimiento Verde	1.26 Presentar el proyecto de Ley Forestal, a través de un proceso de concertación y socialización con actores relevantes, que contribuya a una visión integrada para el sector (Economía forestal - Línea de acción 6).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.27 Reglamentar el párrafo único del artículo 1o de la Ley 101 de 1993, la cual define que la explotación forestal (maderables) se considera una actividad esencialmente agrícola (Economía forestal - Línea de acción 6).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.28 Actualizar el Decreto 1791 de 1996 (incorporado en el Decreto Único 1076 de 2015) que establece el régimen de aprovechamiento forestal (maderables y no maderables) incluyendo lo relacionado con el aprovechamiento en zonas de reserva forestal de Ley 2a 1959 (Economía forestal - Línea de acción 6).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.3 Fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y legales para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para atender los temas conexos con el acceso a recursos biológicos, genéticos y su derivados (Bioeconomía - Línea de acción 1).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.30 Establecer la reglamentación para los Productos Forestales No Maderables (PFNM) (Economía forestal - Línea de acción 6).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.23 Adelantar las acciones requeridas para radicar en el Congreso el proyecto de ley por el cual se ratifica el Protocolo de Nagoya (Bioeconomía - Línea de acción



		5).
3934	Política de Crecimiento Verde	1.24 Actualizar la reglamentación de especies "no CITES", específicamente los artículos asociados a exportación de muestras de material biológico y genético (Bioeconomía - Línea de acción 5).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.62 Actualizar la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (Economía circular - Línea de acción 30).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.56 Presentar ante el Congreso de la República un proyecto de ley para la gestión integral de residuos sólidos (Economía circular - Línea de acción 28).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.4 Actualizar las guías ambientales agropecuarias de manera articulada con los gremios, plataformas y consejos de cadenas a fin de incorporar criterios de crecimiento verde en su planificación y gestión (Productividad del suelo - Línea de acción 14).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.31 Evaluar la implementación de la Tasa Retributiva para analizar los resultados de su aplicación y los posibles ajustes a la misma (Productividad del agua - Línea de acción 22).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.32 Desarrollar un módulo dentro del Sistema de Información del Recurso Hídrico para el seguimiento de la Tasa por Uso de Agua -TUA- y la tasa retributiva (Productividad del agua - Línea de acción 22).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.33 Implementar una estrategia que permita la apropiación de tecnologías para el reúso del agua por parte de diferentes usuarios del recurso hídrico (Productividad del agua - Línea de acción 23).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.34 Implementar una estrategia de sostenibilidad financiera y administrativa para el Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico (PNMRH), a través de las líneas de financiación del sector ambiental (Productividad del agua - Línea de acción 24).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.27 Incorporar en el Programa Insitucional de Monitoreo del Recurso Hídrico el uso de sensores remotos e información satelital en zonas priorizadas de actividad minera (Productividad del agua - Línea de acción 20).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.28 Usar sensores remotos e información satelital para el monitoreo en zonas priorizadas de concentración de distritos mineros (Productividad del agua - Línea de acción 20).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.30 Implementar el programa de investigación para la gestión integral del recurso hídrico (Productividad del



		agua - Línea de acción 21).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.21 Desarrollar una estrategia de fortalecimiento dirigido a las Corporaciones Autónomas Regionales, basado en el uso de instrumentos de información para mejorar la gestión del recurso hídrico (Productividad del agua - Línea de acción 18).
3934	Política de Crecimiento Verde	2.22 Fortalecer los servicios climáticos en el sector agropecuario para mejorar la productividad, mitigando efectos climáticos en áreas priorizadas del país (Productividad del agua - Línea de acción 18).
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	2.8 Implementar sistemas de abastecimiento de agua a comunidades vulnerables (pozos y reservorios) en zonas prioritarias de comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) de La Guajira.
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	4.1 Fomentar proyectos productivos sostenibles en cría, recursos pesqueros, apicultura de manglar y otros en La Guajira.
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	4.2 Desarrollar alternativas de negocios verdes sostenibles para comunidades indígenas en ecoturismo, artesanías y otros en La Guajira.
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	4.3 Actualizar los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) de los ríos Ranchería y Carraipia.
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	4.6 Construir obras de control de erosión costera en Riohacha, Mayapo, El Pájaro y Manaure.
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	4.7 Realizar la recuperación ambiental de humedales en La Guajira.
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	4.8 Restaurar ecosistemas continentales y costeros como manglares (90 hectáreas restauradas, incluyendo 30 en Musichi sin obra ingenieril y 90 hectáreas con encerramiento de protección), bosque xerofítico, bosque seco, entre otros.
3944	Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas	4.9 Implementar los Planes de Manejo de Areas Protegidas: DMI Cuenca baja del Rio Rancheria, DMI Delta Rio Rancheria, DMI Musichii, RFP Montes de Oca, DMI Serrania del Perija, DMI Cerro Bañaderos, RFP Manantial de Cañaverales y DMI Cerro Pintao.



3947	Estrategias de actuación y coordinación para reducir las afectaciones ante la eventual ocurrencia de un fenómeno de variabilidad climática: El Niño 2018-2019	4.1 Elaborar un análisis de las lecciones aprendidas de la intervención interinstitucional ante los efectos del fenómeno El Niño 2018-2019 para identificar las debilidades y fortalezas del SNGRD y del SINA.
3934	Política de Crecimiento Verde	5.9 Implementar el Sistema de Información de Planificación y Gestión Ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales (SIPGA-CAR) bajo el marco de referencia de arquitectura empresarial y apertura de datos (Gobernanza - Línea de acción 38).
3934	Política de Crecimiento Verde	5.10 Actualizar los Lineamientos de Política de Información del Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) y su Protocolo para la Gestión de Datos e Información (Gobernanza - Línea de acción 38).
3947	Estrategias de actuación y coordinación para reducir las afectaciones ante la eventual ocurrencia de un fenómeno de variabilidad climática: El Niño 2018-2019	2.5 Implementar la estrategia de prevención ante la práctica de quemas controladas y abiertas para la detección temprana de conatos de incendios de cobertura vegetal.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	1.11 Definir e implementar alternativas para la reducción y el control de las emisiones de los vehículos en circulación.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	1.4 Adoptar una estrategia nacional para aumentar la incorporación de tecnologías de cero y bajas emisiones.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	3.6 Diseñar e implementar un programa para de capacitación dirigido a las autoridades ambientales regionales y urbanas del país para mejorar la formulación e implementación de planes de prevención, reducción y control de la contaminación del aire.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	3.8 Elaborar lineamientos nacionales para la gestión del riesgo ante la ocurrencia de episodios críticos de contaminación del aire.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	3.9 Adoptar tasas retributivas por emisiones contaminantes al aire.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	3.10 Definir e implementar estrategias para la gobernanza de la calidad del aire.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	3.2 Generar inventario nacional bienal de emisiones de contaminantes criterio.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	3.3 Actualizar y modernizar el sistema de información de calidad del aire - Sisaire.



3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	2.3 Elaborar un plan de trabajo para promover e incentivar el desarrollo de iniciativas en los sectores que se caractericen por el desempeño ambiental tanto en los productos como en los procesos.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	2.4 Elaborar lineamientos nacionales que faciliten la incorporación de las áreas de alta contaminación del aire en la reglamentación de usos industriales en los planes de ordenamiento territorial.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	2.6 Revisar y ajustar el procedimiento de acceso a los incentivos tributarios para que la industria implemente sistemas de control y reducción de emisiones contaminantes al aire.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	1.7 Actualizar los métodos de medición de emisiones contaminantes en vehículos nuevos y en uso con el fin de mejorar el seguimiento y control realizado a las emisiones provenientes del parque automotor.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	1.9 Implementar una etiqueta ambiental para los vehículos en función de las emisiones contaminantes con el fin de orientar medidas de movilidad que desincentiven al uso de vehículos contaminantes.
3943	Política para el mejoramiento de la calidad del aire	2.1 Diseñar e implementar portafolios con las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales orientados a promover procesos productivos sostenibles en la industria.
3957	Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de estándares de calidad.	3.3 Desarrollar y ejecutar un esquema de evaluación simultánea con el ONAC para el proceso de acreditación de alcances y métodos de los laboratorios del IDEAM, con el fin que estos dos procesos se realicen en un mismo momento.
3957	Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de estándares de calidad.	1.17 Realizar una evaluación de las capacidades técnicas y diseñar e implementar un plan de mejoramiento de las capacidades del laboratorio de calidad ambiental de acuerdo con las exigencias de la norma ISO/IEC 17025 de 2017 en el Instituto de Hidrología; Meteorología y Estudios Ambientales.
3957	Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de estándares de calidad.	1.19 Acreditar los alcances del laboratorio de calidad ambiental del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales según la norma internacional ISO/IEC 17025 de 2017.